

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS**



**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GESAL-010-541/2019**

**ADQUISICIÓN DE:  
PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

**PARA LA:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**OCTUBRE DE 2019**

CALENDARIO	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN:</b>	<b>MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2019</b>
<b>PERIODO DE COMPRA DE BASES</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL <b>MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 16:00 HORAS</b>
<b>ENVÍO DE DUDAS</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS <b>17:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>EL LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS</b>	<b>EL LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>	<b>EL JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 17:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
<b>COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)</b>	A PARTIR DE LAS <b>17:00 HORAS DEL VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019</b>

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES	13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	14.- FALLO.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	18.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- LUGAR DE ENTREGA.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	22.- PAGO.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	23.- ASPECTOS VARIOS.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	24.- CONTROVERSIAS

ANEXOS
<b>ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER</b>
<b>CÁRATULA DEL ANEXO B</b>
<b>ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>ANEXO D: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS</b>
<b>ANEXO E: FORMATO CARTA DATOS GENERALES</b>
<b>ANEXO F: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES (PARTES 1 Y 2)</b>
<b>ANEXO G: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b>
<b>ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<b>ANEXO 2: COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHÍCULAR</b>
<b>ANEXO 3: INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL (FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)</b>
<b>ANEXO 4: VIGENCIAS</b>

## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, 31 fracción III, 34 fracción XXII y Décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

### Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-010-541/2019

### ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

#### 1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferte.

**1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Unidad de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obra de la Subsecretaría de Administración.

**1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (CONTRATANTE):** Secretaría de Administración.

#### 1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO:

**PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4:** Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.

**PARA LAS PARTIDAS 5, 6 Y 7:** Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Calle 11 Oriente 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional GESAL-010-541/2019.

**1.10.- CONTRALORÍA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

**1.11.- LICITANTE:** La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.12.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.13.- PROVEEDOR:** La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

## **INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

**2.1.- ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**2.2.-** El carácter de esta licitación es: **Nacional.**

**2.3.-** El origen de los recursos es: **Estatal.**

**2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

**2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MARTES 08 AL MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019.**

**2.4.2- CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante, **DEL MARTES 08 AL MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

**2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la

presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** bajo los siguientes datos:

**2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la **“orden de cobro”**, previa presentación del **ANEXO E** de las bases debidamente requisitado así como copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 del licitante y de la identificación oficial **VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL)** de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo E. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL MARTES 08 AL MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**2.4.3.1.1.-** *“Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla,** la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.*

**No podrán participar** en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

*La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, previo pago de derechos del servicio*

y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la **“Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas”** a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) realizando los siguientes pasos:**

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocios y Empresas”
3. Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación.
4. Iniciar (clic)

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la “Orden de Cobro”, dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias **antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.1**

**2.4.3.1.2.- En el caso de los licitantes QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando el ANEXO E de las bases debidamente requisitado ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA AL AÑO 2019 DEL LICITANTE Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DEL IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL) DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE Y FIRMA EL ANEXO E al siguiente correo:**

**jesica.tovar@puebla.gob.mx**

**Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL MARTES 08 AL**

**MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.**

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

**2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019.**

**2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.**

**2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos 2.4.2 y 2.4.3.2.**

**2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.**

**Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.**

**2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-010-541/2019** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto 10 de estas bases.**

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

**3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O  
JURÍDICAS.**

**3.1.- Dos Copias simples legibles y original para cotejo** de los siguientes documentos:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.

**B) PERSONA JURÍDICA**

- Registro Federal de Contribuyentes debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, y

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).**

La Carta Poder simple deberá presentarse **sólo en original, dentro del fólder de copias** y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original dentro del fólder de copias** dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESAL-010-541/2019**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-010-541/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.

- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

#### B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-010-541/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**3.3.- Copia simple** del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-010-541/2019**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

#### **PARA LOS LICITANTES CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA (PARTIDA 3)**

**3.4.-** Convenio de participación conjunta en ORIGINAL, debidamente requisitado de acuerdo con el **Anexo G**.

**3.5.-** Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólter y las copias simples en tamaño **carta** en fólter con broche baco (cada juego de copias en un fólter), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

**3.6.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

#### **4.- ASPECTOS TÉCNICOS**

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

##### **4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

**4.1.1.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y 2 copias**, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-010-541/2019** dirigido a la convocante, **contener sello y**

**firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

**4.1.3.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.**

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

#### **4.3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:**

**4.3.1.- PARA LA PARTIDA 1:** Será de las 12:00 horas del **31 de diciembre de 2019** a las 23:59 horas del **31 de diciembre de 2020.**

**4.3.2.- PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7:** Será de las 12:00 horas del **31 de octubre de 2019** a las 23:59 horas del **31 diciembre de 2020.**

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** Deberá ser durante la vigencia del contrato.

**4.5.-** El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

**4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

#### **4.6.1.1.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS.**

**4.6.1.2.-** Currículo en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su experiencia mínima de **2 años** en la contratación de pólizas, conforme al **Anexo B1.**

**4.6.1.1.-** Copia simple de **2 (dos)** facturas a su nombre y/o contratos expedidos por los licitantes, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha contratado pólizas.

#### **4.6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4.**

**4.6.2.1.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, lo siguiente:

**A.** El índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 con corte al **31 de agosto de 2019**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**B.** El índice de cobertura de capital mínimo de garantía con mínimo de 1.0 con corte a **31 de agosto de 2019**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**C.** El índice de cobertura de capital mínimo pagado con mínimo de 1.0 con corte a **31 de agosto de 2019**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**D.** Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del **15 de diciembre de 2018**. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**E.** Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**F.** Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**G.** La compañía aseguradora deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF) (<https://www.gob.mx/cnsf>), donde se muestre el promedio de los últimos 6 trimestres (diciembre 2017, marzo 2018, junio 2018, septiembre 2018, diciembre 2018 y marzo 2019) del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, mayor o igual a 1.10 en cada indicador.

**H.** Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a los usuarios, deberá acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.5 (comportamiento general de aseguradoras) en el periodo de **enero a marzo de 2019**. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet:

[https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?Id\\_sector=22 id\\_perodo=22](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?Id_sector=22_id_perodo=22) donde se identifique el índice de atención a usuarios.

**I.** Debido a magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerida por la contratante será necesario comprobar que se cuenta con un porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones y controversias de por lo menos el 25% sobre el comportamiento general de las aseguradoras en el periodo de **enero a marzo de 2019**. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?Id\\_sector=22 id\\_perodo=22](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?Id_sector=22_id_perodo=22).

**J.** Comprobante domiciliario de oficinas de atención de la compañía aseguradora en la ciudad de Puebla, con una antigüedad no mayor a 3 meses o contrato de arrendamiento (Copia Simple Legible).

**K.** Documento donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a

nivel nacional como en el Estado de Puebla, mencionando el número de ajustadores, equipos, número de oficinas de atención al público con sus respectivas direcciones, a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

**4.6.2.2.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A. A dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del gobierno del estado, con residencia preferentemente en la Ciudad de Puebla.

B. A que el ejecutivo de cuenta realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y organismos a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo gobierno del estado de Puebla, respetando la asignación del despacho que prestará el servicio como asesor externo contratado por el Gobierno del estado de Puebla.

C. A que cuenta con corte a **septiembre 2019** con un capital o fondo social pagado superior a **\$3,400'000,000.00** (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

D. A que los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán pagadas en un máximo de **ocho días hábiles**, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

E. A entregar a la comunicación del fallo a su favor, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

F. A que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

G. A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del presente procedimiento.

H. A que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

I. A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

J. A presenta de manera mensual el reporte de siniestralidad.

K. A que toda la documentación, información o comunicación presentada al licitante y/o ajustadores del mismo, se obliga a recibir con sello colocando fecha, nombre, y cargo de quien la recibe por parte del mismo y si es el caso a darle respuesta en un término no mayor a tres días hábiles.

L. A que toda notificación, aviso, consulta o cualquier tipo de comunicación por su parte, deberá realizarse de forma escrita dirigido al titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la contratante, presentándolo para su recepción en las oficinas de dicha dirección, siendo solo válido con el sello de recibido.

M. A que en caso de que la documentación este incompleta o se requiera un dato o aclaración adicional deberá notificarlo por escrito a la dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la contratante, en un plazo no mayor a **3 días hábiles** a la recepción de la misma, cuya documentación deberá ser la mínima indispensable que no dificulte su pronta presentación y provoque el vencimiento de los plazos para obtener el pago de indemnización.

N. A notificar por escrito a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, con un plazo mínimo a los **6 meses** antes de que opere la prescripción del siniestro informándole la documentación que debe de presentar para el pago de indemnización.

O. A que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

#### **4.6.3.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE APLICAN PARA LAS PARTIDAS 5, 6 Y 7.**

**4.6.3.1.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, lo siguiente:

**A.** El índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 con corte al **31 de agosto de 2019**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**B.** El índice de cobertura de capital mínimo de garantía con mínimo de 1.0 con corte a **31 de agosto de 2019**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**C.** El índice de cobertura de capital mínimo pagado con mínimo de 1.0 con corte a **31 de agosto de 2019**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**D.** Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del **31 de agosto de 2019**. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**E.** Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de

operaciones de seguros que se requieren. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**F.** Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

**G.** La compañía aseguradora deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF) (<https://www.gob.mx/cnsf>), donde se muestre el promedio de los últimos 6 trimestres (diciembre 2017, marzo 2018, junio 2018, septiembre 2018, diciembre 2018 y marzo 2019) del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, mayor o igual a 1.10 en cada indicador.

**H.** Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a los usuarios, deberá acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.5 (comportamiento general de aseguradoras) en el periodo de **enero a marzo de 2019**. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la comisión nacional para la atención y defensa de los usuarios de servicios financieros (condusef) en la página de internet: [https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?Id\\_sector=22 id\\_perodo=22](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?Id_sector=22 id_perodo=22) donde se identifique el índice de atención a usuarios.

**I.** Debido a magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerida por la contratante será necesario comprobar que se cuenta con un porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones y controversias de por lo menos el 25% sobre el comportamiento general de las aseguradoras en el periodo de enero a marzo de 2019. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la comisión nacional para la atención y defensa de los usuarios de servicios financieros (condusef) en la página de internet:

[https://www.buro.gob.mx/general\\_gob.php?Id\\_sector=22 id\\_perodo=22](https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?Id_sector=22 id_perodo=22).

J. Comprobante domiciliario de oficinas de atención de la compañía aseguradora en la ciudad de Puebla, con una antigüedad no mayor a **3 meses** o contrato de arrendamiento (Copia Simple Legible).

**4.6.3.2.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A. A dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta con experiencia en el ramo de vida y siniestros, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia preferentemente en la Ciudad de Puebla.

B. A que el ejecutivo de cuenta realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo Gobierno del Estado de Puebla, respetando la asignación del despacho que prestará el servicio como asesor externo contratado por el Gobierno del estado de Puebla.

C. A que cuenta con corte a septiembre 2019 con un capital o fondo social pagado superior a **\$3,400'000,000.00** (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la comisión nacional de seguros y fianzas.

D. A que los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán pagadas en un máximo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

E. A entregar a la comunicación del fallo a su favor, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

F. A que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

G. A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento.

H. A que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

I. A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

J. A presenta de manera mensual el reporte de siniestralidad.

K. A que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.

L. A que el pago de Dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

M. A entregar los formatos para nombrar a los beneficiarios a más tardar dentro de los **15 días hábiles** posteriores al fallo.

N. A que garantizará que los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la contratante le notifique vía correo electrónico a la persona designada por el licitante adjudicado del nuevo siniestro, acudiendo a la Dirección de Recursos Humanos de la contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro máximo al siguiente día hábil en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

O. A que las designaciones personalizadas (consentimientos pre llenados), deberán ser entregadas en un lapso no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo a las bases de datos

proporcionadas, y en caso de incumplimiento la aseguradora será acreedora a la penalización establecida, y de cumplirse en los siguientes cinco días hábiles se procederá a la cancelación del contrato.

P. A que anexara en su propuesta técnica el formato de designación de beneficiarios de una sola hoja, para verificar los datos máximos necesarios y en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar el mismo formato impreso en tres tantos, y en archivo digital.

Q. A presentar que proporcionará el reporte de asegurados impreso y en carpeta de argollas de polipropileno por cada póliza, así como el archivo digital.

R. A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentaran formatos adicionales que utilice la aseguradora. La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

S. A que cubra los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.

T. A que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado.

U. A que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.

V. A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental.

W. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la carpeta de investigación de la Fiscalía General del Estado y que

no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.

X. A que incluye en la póliza la protección por suicidio, sin período de espera.

Y. A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin período de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

Z. A que todo el personal que se pensionó por invalidez o incapacidad, y se incorpore nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de fallecimiento.

AA. A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar laborales se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.

AB. A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.

AC. El licitante debe presentar una carta en la que se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información inherente al presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

#### 4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.1.3.

b) Deberán presentar 3 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y los otros con las copias. **De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólter con broche.**

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexasen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentarse en la columna de Periodo de entrega: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentarse en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen de éste, no será responsabilidad de la Convocante; por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

## 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexasen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-010-541/2019**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme

al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia de la póliza”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

5.1.7.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tengan problemas para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se**

pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

**5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, (tercer sobre), los requisitos que a continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

**5.2.1.-** Copia simple legible del acuse de **recibo del SAT**, con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada.

Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la “**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**”, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los **30 días naturales** previos a la presentación de propuestas al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

## 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

**6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

**6.2.-** Para las **partidas 1, 2, 4, 5, 6 y 7** no se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

**6.3.-** Para la **partida 3** se permitirá en el presente procedimiento la participación conjunta. Por lo que dos o más licitantes podrán presentar de manera conjunta una proposición. Dichos licitantes deberán cumplir con lo siguiente:

Celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable y conforme al **Anexo G**.

**6.4.-** El presente servicio quedará respaldado bajo un contrato de prestación de servicios.

**6.5.-** El Gobierno del Estado de Puebla, se reserva el derecho de poder asignar a los despachos de ajustadores profesionales con oficina en Puebla. (Aplica para las **partidas 2, 3 y 4**).

**6.6.-** En el evento de Junta de Aclaraciones se le entregará a los licitantes la base de datos del universo estimado. (Aplica para las **partidas 5, 6 y 7**).

**6.7.-** La información proporcionada en esta requisición contiene información considerada como confidencial, de conformidad con el Artículo 134 fracciones I, II y III y 135 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, por lo que no se encuentra autorizada su distribución o reproducción, razón por la cual su uso indebido será sancionado en términos de la legislación aplicable. (Aplica para las **partidas 5, 6 y 7**).

## 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

**7.1.-** Para este procedimiento no se requiere la garantía de seriedad de propuesta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice:

Artículo 15: Mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido:

I. Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a

la realización de:

A) las operaciones de reporto y de préstamo de valores señaladas en la fracción xii del artículo 118 de este ordenamiento, y

B) Las operaciones financieras derivadas a que se refiere la fracción XIII del Artículo 118 de esta Ley;

VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del Artículo 27, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del Artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;

## **EVENTOS DE LA LICITACIÓN:**

### **8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO D** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESAL-010-541/2019 NOMBRE DEL LICITANTE**") debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx](mailto:juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no

enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**8.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

**8.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** - Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.**

**EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE ASISTA NO TENGA EL PODER NOTARIAL, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA**

PRESENTACIÓN DE UNA CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA ACUDIR EN SU REPRESENTACIÓN AL EVENTO, **DEBIENDO ANEXAR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE QUIEN RECIBE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE).**

**9.2.-** Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto 8 de estas bases

**9.2.1.-** Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

## 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

**10.1.- FECHA Y HORA.** - Este evento será el día **LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

**EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.**

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

### DESARROLLO DEL EVENTO.

**10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

**10.6.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de

la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

**10.8.-** Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

**10.9.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

**10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

**10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y

haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

## 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante y la Convocante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

**11.2.- Elementos para la evaluación técnica.** - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el los bienes ofertados por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

## 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** - Este evento se llevará a cabo el día **JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerado como cancelado y resguardados en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

### **13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

#### **DESARROLLO DEL EVENTO:**

**13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en

caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra.

### **NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

### **14.- FALLO.**

**14.1.-** La Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo vía correo electrónico, a los licitantes participantes, a partir de las **17:00 HORAS DEL VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 2019.**

**14.2.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

### **ASPECTOS GENERALES:**

### **15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

#### **16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**16.1.-** El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte el precio más bajo de acuerdo a lo siguiente:

**a)** Para las **partidas 1, 2, 3 y 4**, la adjudicación será para la propuesta económica más baja **por partida**.

**b)** Las partidas **5, 6 y 7**, se adjudicarán **por bloque**.

• En caso de no ofertar alguna de las partidas del inciso **b** o si alguna de las partidas ofertadas no cumple técnica o económicamente, el licitante quedará descalificado en el resto de las partidas.

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso

de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

**16.4.-** La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

#### **17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA**

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la contratante.

## 18.- CONTRATOS.

18.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- b) Acta constitutiva de la persona jurídica (moral) o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- d) Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019).
- g) Constancia de no inhabilitado expedida por la secretaría de la Función Pública. (Aplica para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7**).
- h) Constancia de alta al padrón de proveedores del estado de Puebla o carta compromiso de inscripción al mismo. (Aplica para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7**).

Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de cd o usb.

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

18.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

## 19.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

19.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

## 20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

20.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

20.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

20.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

20.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra

proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

**20.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

## 21.- LUGAR DE ENTREGA

### 21.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.-

**21.1.1.- PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4:** La entrega se realizará en las oficinas de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, ubicadas en 11 oriente 2224, colonia Azcarate, previa cita al tel. 2297060 con José Delfino Meza Guerrero, Jefe de Departamento de Seguros y Siniestros, de Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**21.1.2.- PARTIDAS 5, 6 Y 7:** La entrega se realizará en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración previa cita con la C.P. Mireya Jiménez Morato, Directora de Recursos Humanos en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**21.2.-** La entrega de las pólizas deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "ANEXO F" parte 1 al correo electrónico [jesica.tovar@puebla.gob.mx](mailto:jesica.tovar@puebla.gob.mx), con una anticipación

mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 229 70 00 ext. 5033**

**21.3.-** La revisión de los bienes se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

## 22.- PAGO

**22.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	Gobierno del Estado de Puebla
<b>R.F.C.</b>	GEP 850101 1S6
<b>DIRECCIÓN</b>	11 Oriente 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

**22.2.-** La contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

### 22.3.- FORMA DE PAGO.

**22.3.1.- PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 6 Y 7:** El pago se realizará en una sola exhibición previa entrega a entera satisfacción de la contratante, de la póliza/factura, dicho pago se realizará dentro de los **45 días naturales** posteriores a la presentación de la póliza/factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

**22.3.2.- PARA LA PARTIDA 3:** El pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega a satisfacción de la contratante, de la póliza/factura, el pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento en que se realice el pago de acuerdo, a lo publicado en el Banco de México, dicho pago se realizará dentro de los **45 días naturales** posteriores a

la presentación de la póliza/factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

**22.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**22.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 32fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

**22.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

#### **23.- ASPECTOS VARIOS.**

**23.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

**23.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

**23.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado,

resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

#### **24.- CONTROVERSIAS.**

**24.1.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2019**

**SERGIO RUIZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES, BIENES Y**  
**SERVICIOS**

RGS/MSEG/JTV

**ANEXO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-010-541/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-010-541/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de la empresa), o

**B) PERSONA JURÍDICA**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-010-541/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>			
<b>DIRIGIDA A:</b>			<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>			<b>GESAL-010-541/2019</b>
<b>ADQUISICIÓN DE:</b>			<b>PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	POLIZA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
2	1	POLIZA	LA CONTRATANTE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
3	1	POLIZA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
4	1	POLIZA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO, PRIMER RIESGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
5	1	POLIZA	CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
6	1	POLIZA	CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
7	1	POLIZA	CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-010-541/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PARTIDA	PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA	PERIODO DE GARANTÍA
1			CONFORME AL ANEXO 1:		
2			CONFORME AL ANEXO 1:		
3			CONFORME AL ANEXO 1:		
4			CONFORME AL ANEXO 1:		
5			CONFORME AL ANEXO 1:		
6			CONFORME AL ANEXO 1:		
7			CONFORME AL ANEXO 1:		

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-010-541/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<b>2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).</b>		
<b>3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).</b>		
<b>4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).</b>		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
2	TELÉFONOS CON LADA:	
	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	

	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-010-541/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	POLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PARTIDA				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA	PERIODO DE GARANTÍA
2, etc	1	POLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PARTIDA				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)				

**“Los precios serán firmes durante la vigencia de la póliza”**

**Vigencia de la cotización: 60 días naturales.**

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**ANEXO D**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-010-541/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS  
CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

**ANEXO E**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-010-541/2019 GESAL-010-541/2019 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONSOLIDADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO**

**ANEXO F**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE  
ENTREGA DE BIENES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y  
SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS, la entrega de bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico [jesica.tovar@puebla.gob.mx](mailto:jesica.tovar@puebla.gob.mx) mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS)**

**Procedimiento:** GESAL-010-541/2019

**DATOS DE LA ENTREGA:**

**Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Dependencia/Entidad:** \_\_\_\_\_

**Cantidad:** \_\_\_\_\_

**Descripción genérica de los bienes:**

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO G**

**MODELO DE CONVENIO  
EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

**Calle:** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_ **Colonia:** \_\_\_\_\_

**Ciudad:** \_\_\_\_\_ **Código Postal:** \_\_\_\_\_ **Estado y País** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **E-Mail:** \_\_\_\_\_

**II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:**

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.2. Que el Señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

**Calle:** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_ **Colonia:** \_\_\_\_\_

**Ciudad:** **Código Postal:** **Estado y País**

**Teléfono:** **E-Mail:**

### III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en los Artículos 3 segundo párrafo y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRÁMITE DE REQUISICIONES Y EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN", y la Sección correspondiente de las Bases de la Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública número [\_\_\_\_\_], referente a la adquisición o contratación de servicios de \_\_\_\_\_

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

- I. La Compañía [\_\_\_\_\_] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del PEDIDO.
- II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del PEDIDO.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

**Calle:** **No.** **Colonia:**  
**Ciudad:** **Código Postal:** **Estado y País**

**Teléfono:** **E-Mail:**

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la CONVOCANTE en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. **Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la Licitación Pública Número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la CONTRATANTE del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.**

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes **podrán constituir** una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el CONTRATO. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SEXTA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la CONTRATANTE, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la CONTRATANTE; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la CONVOCANTE la propuesta conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la CONVOCANTE.

SÉPTIMA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes Estatales, y a la jurisdicción de los tribunales estatales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de 20[\_\_\_\_].

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_]

[Representante Legal]

[\_\_\_\_\_]

[Testigo]

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_]

[Representante Legal]

[\_\_\_\_\_]

[Testigo]

**ANEXO 1**

PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	POLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1. PÓLIZA DE SEGURO TODO BIEN TODO RIESGO PRIMER RIESGO, INCLUYE LOS SIGUIENTES RAMOS:</p> <p>a) INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES. b) INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS. c) RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. d) ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. e) EQUIPO ELECTRÓNICO. f) ROBO DE CONTENIDOS. g) DINERO Y/O VALORES. h) CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. i) ROTURA DE MAQUINARIA j) OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN)</p> <p>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:</p> <p>DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROYECTO:</p> <p>PAQUETE DE SEGURO: PÓLIZA EMPRESARIAL TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO.</li> <li>• A VALOR DE REPOSICIÓN.</li> <li>• AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</li> <li>• ELIMINAR CLAUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</li> </ul> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA PAQUETE;</p> <p>SECCIÓN I: INCENDIO EDIFICIOS</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES</p> <p>EDIFICIOS AL 100%: \$11,500'000,000.00 M.N. (ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONTENIDOS AL 100%: \$3,400'000,000.00 M.N. (TRES MIL CUATROCIENTOS</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>MILLONES DE PESOS).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <p>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:</p> <p>SECCIONES I Y II: \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>EL SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO SERÁ DE HASTA \$ 3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>TERRORISMO Y SABOTAJE, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$600,000,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)</p> <p>REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20 % DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL</p> <p>GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, CON LÍMITE MÁXIMO DE: 2'000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)</p> <p>SE AMPARAN BIENES Y CONTENIDOS EN HABITACIONES O APARATOS DE REFRIGERACIÓN O INCUBADORAS. SE ESTABLECE UN SUBLIMITE DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE.</li> <li>• TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: CONFORME A LA TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA SÍSMICA Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDO DAÑADO.</li> <li>• SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100'000.00 (CIEN MIL PESOS, 100/00 M.N.) por evento.</li> <li>• HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS SE CONSIDERARÁ EL 2% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO DAÑADO O CONTENIDOS, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.</li> <li>• OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 M.N.</li> </ul> <p>COASEGURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, 1% SOBRE LA PÉRDIDA Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS.</li> <li>• FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% SOBRE LA PERDIDA, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS.</li> </ul> <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS: TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A, OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBUS Y ESTACIONES DEL METROBUS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECHADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</li><li>• AUDITORIO DE LA REFORMA.</li><li>• CENTRO EXPOSITOR PUEBLA.</li><li>• PLAZA DE TOROS EL RELICARIO</li><li>• SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA).</li><li>• PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN.</li><li>• CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC.</li><li>• CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN.</li><li>• CENTRO ESCOLAR MORELOS.</li><li>• CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA.</li><li>• INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA.</li><li>• CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.</li><li>• CENTRO DE CONVENCIONES.</li><li>• GIMNASIO MIGUEL HIDALGO.</li><li>• ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA.</li><li>• PLANETARIO.</li><li>• CASA DE LA CULTURA.</li><li>• CENTRO CULTURAL POBLANO.</li><li>• HOSPITAL GENERAL.</li><li>• ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA.</li><li>• ESTADIO CUAUHTÉMOC.</li><li>• AUDITORIO METROPOLITANO PUEBLA.</li><li>• HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</li><li>• CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS)</li><li>• CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS.</li><li>• MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS.</li><li>• CASA PUEBLA Y SUS ANEXOS.</li><li>• RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC.</li><li>• RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA.</li><li>• CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA (TRAINING CENTER).</li><li>• RUEDA GIGANTE DE OBSERVACIÓN.</li><li>• ARCOS DE SEGURIDAD.</li><li>• CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA.</li><li>• MUSEO DE LA EVOLUCIÓN.</li><li>• MUSEO INFANTIL LA CONSTANCIA MEXICANA.</li><li>• CASA DEL TÍTERE.</li><li>• MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO.</li><li>• MUSEO REGIONAL DE CHOLULA.</li></ul>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE TEHUACÁN</li> <li>• FOTOTECA Y FONOTECA</li> <li>• MUSEO DE LA MÚSICA MEXICANA RAFAEL TOVAR Y DE TERESA.</li> <li>• MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE PUEBLA.</li> <li>• INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO.</li> <li>• TELEFÉRICO Y SUS INSTALACIONES.</li> <li>• TREN TURÍSTICO PUEBLA CHOLULA Y SUS INSTALACIONES</li> <li>• TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA.</li> <li>• EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2020.</li> </ul> <p>EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA LISTA DE EDIFICIOS ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA Y EN CASO DE SINIESTRO BASTARA CON ACREDITAR LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUSTODIA DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS</p> <p>SECCIÓN II. INCENDIO CONTENIDOS.</p> <p>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBUS DE PUEBLA Y LABORATORIOS MÓVILES.</p> <p>SE CUBREN LOS AUTOMÓVILES INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA POLIZA LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>a. VEHÍCULOS NUEVOS A VALOR COMERCIAL. SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>b. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>c. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA:</p> <p>a. INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS.</p> <p>b. CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE LOS MISMOS.</p> <p>c. SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍSMICA, TSUNAMI (OLA SÍSMICA), MAREMOTO.</p> <p>d. VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD.</p> <p>e. AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA.</p> <p>f. HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA.</p> <p>g. HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE.</p> <p>h. VANDALISMO DE PERSONAS AISLADAS.</p> <p>i. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA INCENDIO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS (SECCIONES I Y II) ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA: TODO RIESGO PRIMER RIESGO</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. A CONTINUACIÓN SE LISTAN LOS RIESGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>a. COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>b. ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO O TIZNE; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LIQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN).</p> <p>c) SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE INCENDIO Y TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA.</li> </ul> <p>1. ERRORES EN AVALÚOS AL 20%.</p> <p>2. CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>(AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR).</p> <p>3. HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS.</p> <p>4. VENTA DE SALVAMENTOS.</p> <p>5. INTERESES MORATORIOS.</p> <p>6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN.</li><li>• MERCANCÍAS: A PRECIO NETO DE COMPRA.</li></ul> <p>7. COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGREN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS, CON COBRO DE PRIMA; CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGURABLES.</p> <p>8. SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS Ó MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II.</p> <p>9. CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.</p> <p>10. CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</p> <p>11. CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA.</p> <p>12. CLÁUSULA DE CIEN METROS.</p> <p>13. COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE INCENDIO QUE INTEGRAN LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADO, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN 1: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE CONTROVERSA SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONA NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>14. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>15. DAÑOS POR PLAGAS Y/O INSECTOS EN LAS JARDINERAS NO SE CONSIDERAN CUBIERTOS.</p> <p>16. PROCEDIMIENTO DE PAGO EN CASO DE SINIESTRO: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO USUAL Y ACOSTUMBRADO O POR EL PAGO DIRECTO A "EL PROVEEDOR QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO.</p> <p>17. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.</p> <p>18. ERRORES U OMISIONES.</p> <p>19. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <p>20. DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES.</p> <p>21. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>22. GRAVÁMENES.</p> <p>23. PERMISO.</p> <p>24. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</p> <p>SUMA ASEGURADA :</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: L.U.C. \$230'000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLES: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS:</p> <p>a) DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. b) ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. c) ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.</p> <p>BIENES CUBIERTOS ESTA COBERTURA APLICA EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCRITOS EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUE INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES CAUSE A TERCEROS O A OTROS EMPLEADOS, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCAMO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUENCIAL O LA MUERTE), POR:</p> <p>a) SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. b) HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA.</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>c) ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>a) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.  b) R.C. LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS.  c) MÁQUINAS DE TRABAJO.  d) R.C. ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL  e) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.  f) R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.  g) RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS.  h) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.  i) RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 M.N. POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUB-LÍMITE DE \$5000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.). NO SE TIENE SERVICIO DE ACOMODADORES Y SOLO EN ALGUNOS CASOS SE CUENTA CON CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS.  j) RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2020.  K) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>\$3'500,000.00 M.N. (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>5 %, SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 3 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, CON ESPESOR DE 3MM. O MAYORES, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES. COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>a) ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>b) LOS ANUNCIOS SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL. c) VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. d) REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>SECCIÓN V. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p>SUMAS ASEGURADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).</li> <li>• SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.). POR EVENTO.</li> <li>• SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) POR EVENTO Y POR EQUIPO.</li> </ul> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 2% DEL VALOR DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS E INUNDACIONES: 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO.</p> <p>GASTOS EXTRAORDINARIOS Y/O FLETE AÉREO: NULO</p> <p>INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS DE ESPERA.</p> <p>BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS: 1% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO CON MÍNIMO DE 20 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)</p> <p>HURTO: 15% SOBRE LA PÉRDIDA</p> <p>EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL: SEGÚN COBERTURA AFECTADA.</p> <p>EQUIPO TOPOGRÁFICO: SEGÚN COBERTURA AFECTADA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES, ASÍ COMO EQUIPOS ROBÓTICOS PARA EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL INSTALADOS EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (AUDI), UBICADO EN SAN JOSÉ CHIAPA Y OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, DE VÍDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES (INCLUYE DRONES) Y PORTÁTILES, LOS CUALES SE ESTIPULAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO CON MATERIALES DE LA MISMA CLASE Y CALIDAD SIN APLICAR NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.</p> <p>a) COBERTURA BÁSICA. b) RIESGOS ADICIONALES: c) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA d) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA e) EXTENSIÓN DE CUBIERTA f) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA g) PORTADORES EXTERNOS DE DATOS h) EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: a) VALOR DE REPOSICIÓN b) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100 %, SIN COBRO DE PRIMA. c) ERRORES U OMISIONES. d) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 30% e) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS. f) CLÁUSULA DE PRELACIÓN. g) CLAUSULA BLANKET</p> <p>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$5´500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$1´500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA</p> <p>BIENES CUBIERTOS: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, ASALTO O</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>INTENTO DE ROBO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES: SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL LOCAL PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADO.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES./ DENTRO Y FUERA</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA: a) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) b) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) c) PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES RECAUDADORAS. \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>FUERA Y DENTRO DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>DEDUCIBLE: A) 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN. B) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN: PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. PARA EL SEGUNDO SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN PARA LOS DEMÁS SINIESTROS 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN C) 10% SOBRE LA PERDIDA SIN MÍNIMO</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: DINERO EN EFECTIVO, EN NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DAÑOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>(O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>a) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. b) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, c) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA. d) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN INCLUIR CLÁUSULA BLANKET.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES Y APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES: CLÁUSULA DE TUBERÍA: TUBERÍA SIGNIFICA LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS, PERO EXCLUYENDO AISLAMIENTOS. SE AMPARA LA ROTURA O DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTENGA LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES: SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, O SEA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEN DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) DEDUCIBLE: 3% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET".</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>RIESGOS CUBIERTOS: CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHOS BIENES. LA PRESENTE COBERTURA, NO SE INTERRUMPE CUANDO LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN PERIODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLE: a) INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE b) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO DEL 10% c) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. d) DEMÁS RIESGOS: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA. e) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA CON MÍNIMO DE 50 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN. f) HURTO: 20% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA.</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE: a) DE "CLAVO A CLAVO". b) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. c) ERRORES U OMISIONES. d) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. e) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES f) ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. g) GRAVÁMENES h) CLÁUSULA DE PRELACIÓN i) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN j) HONORARIOS A PROFESIONISTAS k) CLÁUSULA BLANKET</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>l) SIN FRANQUICIA  m) INSTITUTE CARGO CALUSES A (ICCA)  n) INSTITUTE STRIKES CLAUSES, INCLUYENDO LA COBERTURA DE TERRORISMO DURANTE LA ESTANCIA DE LA OBRA.  o) INSTITUTE WAR CLAUSES  p) CLÁUSULA DE EXONERACIÓN  q) CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN Y/O DEMERITO ARTÍSTICO  r) CLÁUSULA DE DAÑOS POR HECHOS MALINTENCIONADOS  s) CLÁUSULA DE OPCIÓN DE RECOMPRA, SIN LÍMITE DE DURACIÓN  t) CLÁUSULA DE MUSEO  u) CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO SIN FRANQUICIA  v) CLÁUSULA DE DESCABALAMIENTO  w) CLÁUSULA DE MARCOS  x) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.  y) CLÁUSULA DE CRISTAL</p> <p>BIENES CUBIERTOS:  QUEDAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIAPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM) Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 1 Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:  TODO RIESGO A PRIMER RIESGO  LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCRITOS, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:  LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO DONDE SE REQUIERA ACREDITAR LA PROPIEDAD O</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>POSICIÓN DEL BIEN Y NO SE CUENTE CON TITULÓ O FACTURA QUE LA AMPARE, BASTARA CON PRESENTAR DOCUMENTO DE RESGUARDO Y/O CARTA EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.</p> <p>COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN: EN CASO DE SINIESTRO, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.</p> <p>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.</p> <p>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA: SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPOGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, EN LAS SECCIONES DONDE SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA SEÑALADA EN LAS "CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES .</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <p>A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER DICHO 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHOS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</li> </ul> <p>ERRORES U OMISIONES: CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO: CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO: CON SUJECIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CÉDULA ANEXA Y FORMANDO PARTE DEL PRESENTE TEXTO (DESIGNADA LA CÉDULA EN LO SUCESIVO).</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, EN EL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO Ó SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TERRENO O VALORES DE TERRENO.</li> <li>2. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, LÍNEAS O TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.</li> <li>3. CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA, O PROPIEDAD CONTENIDA EN LOS MISMOS, MIENTRAS DICHO EDIFICIO O ESTRUCTURA ESTÉ VACÍO O DESOCUPADO O INOPERANTE DURANTE MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES, A MENOS QUE SE PRETENDA QUE LA PROPIEDAD ESTÉ DESOCUPADA EN SUS OPERACIONES NORMALES.</li> <li>4. AERONAVE O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO AÉREO O EMBARCACIÓN.</li> <li>5. CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS O MATERIAL RODANTE, A MENOS QUE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉ DECLARADO EN LA PRESENTE Y ÚNICAMENTE MIENTRAS ESTÉ UBICADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA MISMA EN EL MOMENTO DE SU DAÑO.</li> <li>6. ANIMALES, PLANTAS Y SERES VIVIENTES DE TODO TIPO.</li> <li>7. PROPIEDAD EN TRÁNSITO QUE NO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.</li> </ol> <p>EXCLUSIONES GENERALES: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR UNA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, NO OBSTANTE QUE DICHA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA PUEDA HABER SIDO CAUSADA.</li> <li>2. PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR GUERRA, INVASIÓN U OPERACIONES BÉLICAS (SI LA GUERRA ES DECLARADA O NO), ACTOS HOSTILES POR PARTE DE ENTIDADES SOBERANAS O GUBERNAMENTALES, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL QUE ALCANCEN LAS PROPORCIONES O QUE CONSTITUYAN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPACIÓN DEL MISMO, O BIEN LEY MARCIAL O CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA.</li> <li>3. PÉRDIDA POR CONFISCACIÓN U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL A MENOS QUE LA PÉRDIDA O EL DAÑO FÍSICO SEA A CAUSA DIRECTA DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE</li> <li>4. PÉRDIDA O DAÑO OCASIONADO POR CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN, DETENCIÓN, OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL, EMBARGO, CUARENTENA, O POR CUALQUIER RESULTADO DE CUALQUIER ORDEN EMITIDA POR ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL, QUE PRIVE AL ASEGURADO DEL USO O DEL VALOR DE SU PROPIEDAD, NI POR PÉRDIDA O DAÑO PROVOCADOS POR ACTOS DE CONTRABANDO O DE TRANSPORTACIÓN ILEGAL, O DE COMERCIO ILEGAL</li> <li>5. PÉRDIDA O DAÑO QUE RESULTE Ó SURJA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O COMO CONSECUENCIA DE INFILTRACIÓN Y/O DESCARGA DE ELEMENTOS ADULTERANTES Ó CONTAMINANTES, CUYOS ADULTERANTES Y CONTAMINANTES INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A CUALQUIER SÓLIDO, LÍQUIDO, GASEOSO O IRRITANTE TÉRMICO, CONTAMINANTE Ó ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA O</li> </ol>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PELIGROSA, O BIEN LA PRESENCIA, EXISTENCIA O LIBERACIÓN DE CUALQUIER SUSTANCIA QUE PONGA EN PELIGRO O AMENACE CON PONER EN PELIGRO LA SALUD, SEGURIDAD O BIENESTAR DE LAS PERSONAS O DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>6. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN Ó ESCAPE QUÍMICO O BIOLÓGICO O EXPOSICIÓN QUÍMICA O BIOLÓGICA DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>7. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN Ó ESCAPE DE ASBESTO O EXPOSICIÓN DE ASBESTO DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>8. CUALQUIER MULTA O PENALIZACIÓN U OTRA IMPOSICIÓN EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO O QUE SE LE IMPONGA POR MEDIO DE CUALQUIER TRIBUNAL, AGENCIA GUBERNAMENTAL, AUTORIDAD PÚBLICA O CIVIL O CUALQUIER OTRA PERSONA.</p> <p>9. PÉRDIDA O DAÑO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A PIRATERÍA INFORMÁTICA O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS DE COMPUTADORA O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTOS O NO AUTORIZADOS O CÓDIGOS DE USO DE CUALQUIER ARMA ELECTROMAGNÉTICA.</p> <p>10. ESTA EXCLUSIÓN NO OPERARÁ PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE DE OTRA MANERA ESTARÍAN AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA) QUE SURJAN DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO O PROGRAMA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL LANZAMIENTO Y/O EL SISTEMA DE GUÍA Y/O MECANISMO DE ENCENDIDO DE CUALQUIER ARMA O MISIL.</p> <p>11. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE VÁNDALOS U OTRAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN FORMA MALICIOSA O POR MEDIO DE PROTESTA O HUELGAS, DISTURBIO LABORAL, ALBOROTOS O CONMOCIÓN CIVIL.</p> <p>12. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO OCASIONADO POR CUALQUIER APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL O LOCAL O CIVIL DE CUALQUIER MANDATO O LEY QUE REGULE LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE.</p> <p>13. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE MEDIDAS TOMADAS PARA PREVENIR, SUPRIMIR O CONTROLAR TERRORISMO O SABOTAJE REAL O POTENCIAL A MENOS QUE SEA ACORDADO PREVIAMENTE POR LOS SUSCRIPTORES ESCRITO ANTES DE QUE SE TOMEN DICHAS MEDIDAS.</p> <p>14. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO CONSECUENCIAL, PÉRDIDA DE USO, RETRASO O PÉRDIDA DE MERCADOS, PÉRDIDA DE INGRESO, DEPRECIACIÓN, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD O INCREMENTO DE COSTO DEL TRABAJO.</p> <p>15. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE FACTORES INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA CESACIÓN, FLUCTUACIÓN O VARIACIÓN O INSUFICIENCIA DE SUMINISTROS DE AGUA, GAS O ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES O CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.</p> <p>16. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO COMO RESULTADO DE UNA AMENAZA O ENGAÑO.</p> <p>17. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA O QUE SURJA DE, PILLAJE CASERO, SAQUEO, O RATERÍA.</p> <p>18. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE UNA DESAPARICIÓN MISTERIOSA O PÉRDIDA INEXPLICABLE, SALVO DONDE SE ENCUENTRA AMPARADO EL HURTO.</p> <p>19. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE ROYA, MOHO, HONGOS, ESPORAS U OTRO MICROORGANISMO DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A CUALQUIER SUSTANCIA CUYA PRESENCIA REPRESENTA UNA AMENAZA REAL O POTENCIAL A LA SALUD DEL SER HUMANO.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES</p> <p>1. ASEGURADOS CONJUNTOS: LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES DE CUALQUIER PÉRDIDA O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA EN LAS PARTIDAS INDICADAS. LOS SUSCRIPTORES NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA YA SEA QUE DICHAS CANTIDADES CONSISTAN EN PÉRDIDAS ASEGURADAS SUFRIDAS POR TODOS LOS ASEGURADOS O UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>2. OTROS SEGUROS: LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AMPARE UNA PÉRDIDA CUBIERTA POR EL PRESENTE EXCEPTO TAL OTRO SEGURO QUE ESTÉ CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE COMO SEGURO EN EXCESO SOBRE LA PRESENTE PÓLIZA. CUANDO ESTA PÓLIZA ESTÉ CONTRATADA ESPECÍFICAMENTE EN EXCESO DE OTRO SEGURO QUE AMPARE EL RIESGO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE, ESTA PÓLIZA NO SE APLICARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE LA CANTIDAD DEL SEGURO SUBYACENTE, (YA SEA COBRABLE O NO), SE HAYA AGOTADO POR PÉRDIDA Y DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN EXCESO DEL DEDUCIBLE CON RESPECTO DE TODA Y CADA PÉRDIDA AMPARADA.</p> <p>3. SITUACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LAS PROPIEDADES ESTIPULADAS EN ESTA CÉDULA.</p> <p>4. SUMA ASEGURADA: LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE MÁS DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LAS PARTIDAS INDICADAS, CON RESPECTO DE TODO EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA PÓLIZA.</p> <p>5. DEDUCIBLE: CADA EVENTO SE AJUSTARÁ POR SEPARADO Y DE CADA CANTIDAD SE DEDUCIRÁ LA SUMA ESTIPULADA.</p> <p>6. EVENTO: EL TÉRMINO EVENTO SIGNIFICARÁ CUALQUIER PÉRDIDA Y/O SERIE DE PÉRDIDAS QUE SURJA(N) DE O SEA(N) OCASIONADA(S) EN FORMA DIRECTA POR UN ACTO O UNA SERIE DE ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE CON EL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE CUALQUIER EVENTO SE LIMITARÁN A TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ASEGURADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE DURANTE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS QUE SURJA(N) DEL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. SIN EMBARGO NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA A MENOS QUE EL ASEGURADO SUFRA PRIMERO UN DAÑO FÍSICO DIRECTO DE UN ACTO DE</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE ANTES DE LA EXPIRACIÓN Y DENTRO DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS NI NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMENZARÁ ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>7. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA REMOCIÓN DESDE LA UBICACIÓN ASEGURADA DE ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD ESTIPULADA EN EL ANEXO DAÑADA POR UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. EL COSTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA.</p> <p>8. DEBIDA DILIGENCIA: EL ASEGURADO (O CUALQUIERA DE LOS AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO DEBERÁ USAR LA DEBIDA DILIGENCIA Y HACER (Y CONSENTIR EN HACER Y PERMITIR QUE SE HAGA) TODO LO RAZONABLEMENTE PRACTICABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER O RETIRAR LA PROPIEDAD ASEGURADA, EVITAR O DISMINUIR CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA POR LA PRESENTE Y ASEGURAR LA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER PÉRDIDA INCLUYENDO LA ACCIÓN EN CONTRA DE OTRAS PARTES PARA HACER VALER CUALQUIER DERECHO Y RECURSO U OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>9. MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN. QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER PROTECCIÓN PROVISTA PARA LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA SE MANTENDRÁ EN BUENAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESTARÁ EN USO EN TODO MOMENTO RELEVANTE, Y QUE DICHA PROTECCIÓN NO SE ELIMINARÁ NI VARIARÁ EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA SIN SU CONSENTIMIENTO.</p> <p>10. VALUACIÓN: QUEDA ENTENDIDO QUE, EN EL CASO DE DAÑO, LA INDEMNIZACIÓN SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARACIÓN, REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (EL QUE SEA MENOR) DE LA PROPIEDAD EN EL MISMO SITIO, O EN EL SITIO DISPONIBLE MÁS CERCANO (EL QUE REPRESENTA EL MENOR COSTO) CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: LA REPARACIÓN, EL REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (TODOS DENOMINADOS EN LA PRESENTE COMO REEMPLAZO ) SE DEBERÁ EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA; HASTA QUE EL REEMPLAZO SE HAYA EFECTUADO LA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CON RESPECTO DE LA PÉRDIDA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REAL, O CONVENIDO O DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA; SI EL REEMPLAZO CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD ESTÁ RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR CUALQUIER ESTATUTO, MANDATO O LEY, CUALQUIER INCREMENTO DE COSTO DEL REEMPLAZO DEBIDO AL MISMO NO ESTARÁ AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA NO EXCEDERÁ AL MENOS DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:</p> <p>EL LÍMITE DE LA PÓLIZA APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA. EL COSTO DE REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA QUE ESTABA DESTINADA A LA MISMA OCUPACIÓN Y USO, CONFORME SE CALCULÓ EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, LA CANTIDAD REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA EN EL REEMPLAZO DE DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPERARÁN POR LO GENERAL QUE EL ASEGURADO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO SI EL ASEGURADO Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACUERDAN QUE NO ES PRACTICABLE O RAZONABLE HACER ESTO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ AL ASEGURADO UNA CANTIDAD BASADA EN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO, MENOS UNA DEDUCCIÓN POR HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS EN LOS QUE DE OTRA MANERA NO SE INCURREN. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SÓLO PAGARÁ AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA.</p> <p>11. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES: EL ASEGURADO, AL ENTERARSE DE CUALQUIER EVENTO QUE SEA PROBABLE QUE GENERE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE A LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA, NOMBRADO PARA ESE PROPÓSITO, QUIEN DEBERÁ AVISAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE ENTERE DE CUALQUIER EVENTO Y ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA PRESENTADA POR EL ASEGURADO CONFORME SE ESTIPULA EN LA PRESENTE PÓLIZA. SI EL ASEGURADO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y LA EVIDENCIA CONFORME SE LE REQUIERA EN FORMA RAZONABLE Y COOPERAR POR COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN O EL AJUSTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. SI LA ASEGURADORA SE LO REQUIERE, EL ASEGURADO SE DEBERÁ SOMETER A EXAMEN BAJO JURAMENTO POR CUALQUIER PERSONA DESIGNADA POR LA ASEGURADORA.</p> <p>12. PRUEBA DE PÉRDIDA: EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR UNA PRUEBA FIRMADA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EVENTO DE PÉRDIDA (A MENOS QUE DICHO PERIODO SE EXTIENDA POR MEDIO DEL ACUERDO POR ESCRITO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS) INDICANDO LA HORA, EL LUGAR Y LA CAUSA DE LA PÉRDIDA, EL INTERÉS DEL ASEGURADO Y TODOS LOS DEMÁS EN LA PROPIEDAD, EL VALOR RAZONABLE DE LA MISMA Y LA CANTIDAD DE LA PÉRDIDA O DAÑO EN LA MISMA.</p> <p>SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO HA RECIBIDO DICHA PRUEBA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS DOS AÑOS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LA MISMA.</p> <p>EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO LEGAL PARA</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>APLICAR UNA RECLAMACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA ES RECUPERABLE BAJO ESTA PÓLIZA Y QUE NO SE APLICA NINGUNA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE ESTA PÓLIZA ASÍ COMO LA CANTIDAD ESPECÍFICA DE LA PÉRDIDA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.</p> <p>13. NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN;</p> <p>EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ SUBROGARSE HASTA EL ALCANCE DE DICHO PAGO PARA TODO DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO AL MISMO. EL ASEGURADO PRESENTARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, COOPERARÁ CON LA ASEGURADORA Y, A SOLICITUD DE ESTA ÚLTIMA, ASISTIRÁ A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDARÁ A EFECTUAR LIQUIDACIONES, ASEGURANDO Y BRINDANDO EVIDENCIA, CUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y EN EL PROCESO DE DEMANDAS Y HARÁ CUALQUIER COSA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ASEGURAR DICHO DERECHO. LA ASEGURADORA ACTUARA DE ACUERDO CON TODOS LOS DEMÁS INTERESES RESPECTIVOS (INCLUYENDO AL ASEGURADO) EN EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN. SI SE RECUPERA CUALQUIER CANTIDAD COMO RESULTADO DE DICHOS PROCESOS, DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRÁ EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:</p> <p>(I) CUALQUIER INTERÉS, (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO), EXCLUSIVO DE CUALQUIER DEDUCIBLE O RETENCIÓN AUTO ASEGURADA, QUE SUFRA UNA PÉRDIDA DEL TIPO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN EXCESO DE LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA SE REEMBOLSARÁ HASTA LA CANTIDAD DE DICHA PÉRDIDA (EXCLUYENDO LA CANTIDAD DEL DEDUCIBLE); (II) FUERA DEL BALANCE REMANENTE, LOS SUSCRIPTORES SERÁN REEMBOLSADOS HASTA EL ALCANCE DEL PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA; (III) EL BALANCE REMANENTE, DE HABERLO, ENTRARÁ EN EFECTO PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO, O CUALQUIER ASEGURADORA QUE OTORQUE SEGURO PRINCIPAL PARA LA PRESENTE PÓLIZA, CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE DICHO SEGURO PRINCIPAL, DEDUCIBLE, RETENCIÓN AUTO ASEGURADA Y/O PÉRDIDA DE UN TIPO NO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA,</p> <p>EL GASTO DE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER CANTIDAD SE PRORRATEARÁ ENTRE LOS INTERESES RESPECTIVOS, INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO, EN LA PROPORCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RECUPERACIONES CONFORME SE INDEMNICEN FINALMENTE. SI NO HAY NINGUNA RECUPERACIÓN Y SE INSTITUYEN PROCESOS ÚNICAMENTE BAJO LA INICIATIVA DE LA ASEGURADORA, EL GASTO DE LOS MISMOS SERÁ CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.</p> <p>14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES: TODOS LOS SALVAMENTOS, LAS RECUPERACIONES Y LOS PAGOS RECUPERADOS O RECIBIDOS POSTERIORMENTE A UNA INDEMNIZACIÓN DE</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE APLICARÁN COMO SI SE HUBIERAN RECUPERADO O RECIBIDO ANTES DE DICHA INDEMNIZACIÓN Y TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PARTES A QUIENES ESTO COMPETE.</p> <p>15. RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS: SI EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABRIENDO QUE ÉSTA ES FALSA O FRAUDULENTA, REFERENTE A LA CANTIDAD O DE OTRA MANERA, LA PRESENTE PÓLIZA SE ANULARÁ Y TODAS LAS RECLAMACIONES Y BENEFICIOS BAJO LA MISMA SE DARÁN POR PERDIDOS.</p> <p>16. FALSA DECLARACIÓN: SI EL ASEGURADO HA OCULTADO O DECLARADO EN FALSO CUALQUIER HECHO MATERIAL O CIRCUNSTANCIA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE SEGURO, ÉSTE QUEDARÁ ANULADO. SI EL ASEGURADO NO ESTÁ SEGURO DE LO QUE CONSTITUYE UN HECHO(S) MATERIAL(ES) O CIRCUNSTANCIA(S), ÉSTE DEBERÁ CONSULTAR A SU ASESOR EXTERNO DE SEGUROS.</p> <p>17. ABANDONO: NO HABRÁ NINGÚN ABANDONO DE NINGUNA PROPIEDAD A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, LOS GASTOS DE RETIRO DE SALVAMENTOS CORRERÁN A SU CARGO.</p> <p>18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O SUS REPRESENTANTES TENDRÁN PERMITIDO PERO NO ESTARÁN OBLIGADOS A INSPECCIONAR LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO. NI EL DERECHO DE LA ASEGURADORA A REALIZAR INSPECCIONES NI LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS NI CUALQUIER REPORTE DE LAS MISMAS CONSTITUIRÁN UNA GESTIÓN, EN NOMBRE DE O PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO U OTRAS PERSONAS, PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE DICHA PROPIEDAD ESTÁ SEGURA.</p> <p>19. ASIGNACIÓN: LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>20. EXCLUSIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS: LA PRESENTE PÓLIZA SE LLEVA A CABO ÚNICAMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA. LA PRESENTE PÓLIZA NO CONFERIRÁ NINGÚN BENEFICIO A NINGÚN TERCERO, INCLUYENDO ACCIONISTAS, Y NINGÚN TERCERO PUEDE APLICAR NINGÚN TÉRMINO DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA PRESENTE CLÁUSULA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL ASEGURADO.</p> <p>21. CANCELACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ DARSE POR CANCELADA POR EL ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE DICHA CANCELACIÓN SERÁ A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, LA CUAL SERÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE AVISO DE DICHA CANCELACIÓN. SIENDO ESTA POR MOTIVOS DE MAL SERVICIO, POR FALTA DE PRESUPUESTO O POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>22. ARBITRAJE: SI EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN RELACIÓN CON CUALQUIER ASPECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, CADA PARTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DEMANDA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ NOMBRAR A UN ÁRBITRO COMPETENTE Y DESINTERESADO Y LOS DOS (2) ELEGIDOS PODRÁN, ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE, SELECCIONAR A UN ARBITRADOR COMPETENTE Y DESINTERESADO.</p> <p>LOS ÁRBITROS EN CONJUNTO DETERMINARÁN DICHAS CUESTIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO Y DARÁN UN FALLO PARA LAS MISMAS, Y EL FALLO POR ESCRITO DE LOS DOS (2), DEBIDAMENTE VERIFICADO, DETERMINARÁ LOS MISMO, Y SI ELLOS NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO, ENTONCES SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS ANTE EL ARBITRADOR.</p> <p>LAS PARTES DE DICHO ARBITRAJE PAGARÁN LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR ELLAS RESPECTIVAMENTE Y CORRERÁN POR IGUAL CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE Y LOS CARGOS DEL ARBITRADOR.</p>
			<p>23. CAMBIOS MATERIALES: EL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE ESTE SEGURO.</p>
			<p>24. HONORARIOS PROFESIONALES: EL PRESENTE SEGURO INCLUYE, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.</p>
			<p>25. LEY: CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
			<p>26. JURISDICCIÓN: CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p>
			<p>27. ELECCIÓN DE FORO: LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO SÓLO SE APLICA A LOS ASEGURADOS CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO NO SE LEERÁ PARA ENTRAR EN CONFLICTO CON O INVALIDAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA ARBITRAR SUS DISPUTAS CONFORME SE ESTIPULA EN LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE DENTRO DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA CLÁUSULA TIENE EL PROPÓSITO DE SER UNA AYUDA PARA OBLIGAR EL ARBITRAJE O APLICAR DICHO ARBITRAJE O FALLO ARBITRAL, NO COMO UNA ALTERNATIVA PARA DICHA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE PARA RESOLVER DISPUTAS QUE SURJAN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO.</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SE ACUERDA QUE EN EL CASO DE QUE LOS SUSCRIPTORES NO PAGUEN CUALQUIER CANTIDAD RECLAMADA PAGADERA POR LA PRESENTE, LOS SUSCRIPTORES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE UN TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS. NADA EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYE O SE DEBERÁ ENTENDER QUE CONSTITUYE UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES A INICIAR UNA ACCIÓN EN CUALQUIER TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS, A TRANSFERIR UNA ACCIÓN A UN TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A BUSCAR UNA TRANSFERENCIA DE UN CASO A OTRO TRIBUNAL CONFORME LO PERMITEN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.</p> <p>ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL EMPLAZAMIENTO DE DICHA DEMANDA SE PUEDE HACER SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS SUSCRIPTORES ESTIPULADOS EN EL ANEXO Y QUE EN CUALQUIER DEMANDA INSTITUIDA CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS SOBRE ESTE CONTRATO, LOS SUSCRIPTORES ACATARÁN EL FALLO FINAL DE DICHO TRIBUNAL O DE CUALQUIER TRIBUNAL DE APELACIÓN EN EL CASO DE UNA APELACIÓN.</p> <p>LAS PERSONAS NOMBRADAS ARRIBA ESTÁN AUTORIZADAS Y ORIENTADAS A ACEPTAR EL EMPLAZAMIENTO EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN CUALQUIER DEMANDA Y/O BAJO SOLICITUD DEL ASEGURADO PARA OTORGAR UN COMPROMISO POR ESCRITO CON EL ASEGURADO DE QUE EFECTUARÁN UNA COMPARECENCIA GENERAL EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN EL CASO DE QUE SE INSTITUYA DICHA DEMANDA.</p> <p>ASIMISMO, DE ACUERDO CON CUALQUIER ESTATUTO DE CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE ESTABLEZCA NORMAS EN CONSECUENCIA, LOS SUSCRIPTORES POR ESTE MEDIO DESIGNAN AL SUPERINTENDENTE, COMISIONADO O DIRECTOR DE SEGUROS U OTRO FUNCIONARIO ESPECIFICADO PARA TAL PROPÓSITO EN EL ESTATUTO, O SU SUCESOR O SUCESORES EN EL PUESTO, COMO SU LEGÍTIMO ABOGADO SOBRE QUIEN SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO INSTITUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O CUALQUIER BENEFICIARIO QUE SURJA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, Y POR ESTE MEDIO SE DESIGNA AL ANTES NOMBRADO COMO LA PERSONA A QUIEN EL FUNCIONARIO MENCIONADO ESTÁ AUTORIZADO A ENVIAR POR CORREO DICHO PROCESO O UNA COPIA FIEL DEL MISMO.</p> <p>28. SERVICIO LEGAL FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS: CUALQUIER CITACIÓN, NOTIFICACIÓN O PROCESO QUE SE PRESENTE A LA ASEGURADORA CON EL PROPÓSITO DE INSTITUIR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CONTRA DE ELLOS EN CONEXIÓN CON EL PRESENTE SEGURO SE PODRÁ PRESENTAR DE QUIENES TIENEN LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR LA PRESENTACIÓN EN SU NOMBRE.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
2	1	POLIZA	LA CONTRATANTE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PUEBLA.</p> <p>SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO, QUE PROTEJA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO PARA: AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONETAS PICK UP (CON BATEA), CAMIONES, GRÚAS, TRACTO CAMIONES Y MOTOCICLETAS, CONVERSIONES Y ADAPTACIONES</p> <p>EL SEGURO DEBERÁ PROPORCIONAR LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO (2) ADICIONAL CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>ESTA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>A) COBERTURA AMPLIA: UNIDADES MODELOS 2009 A LA FECHA</p> <p>B) COBERTURA LIMITADA: UNIDADES MODELOS 2008 Y ANTERIORES</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS: SEGÚN BASE DE DATOS QUE SÉ ENTREGARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>1. MEDIANTE SU ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEBERÁ PROPORCIONAR REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD CON LOS DATOS MENCIONADOS EN EL ANEXO ( 3 ), DESGLOSADA, REPORTÁNDOSE A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRATANTE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>a. CUBRIR LA ESTANCIA EN CORRALÓN HASTA POR 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, Y PAGO DIRECTO A LA AUTORIDAD.</p> <p>b. CUBRIR 10 CASOS DE SINIESTROS PARA CONDUCTORES SIN LICENCIA. IGUALMENTE CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO LOS INFLUJOS DEL ALCOHOL O ENERVANTE, LA PARTE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROCEDERÁ EN FORMA NORMAL BAJO PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE SE ADHIERAN A LOS BENEFICIOS DE LA PÓLIZA DE GOBIERNO, SERÁN BAJO PETICIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, APLICÁNDOSE 10 CASOS PARA CADA ORGANISMO.</p> <p>c. AMPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, MOTÍN, ACTOS VANDÁLICOS, TERRORISTAS O DAÑOS RESULTANTES EN CUALQUIER OPERATIVO O SIN ESTAR EN EL, LOS QUE SERÁN</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONSIDERADOS COMO UN SOLO EVENTO Y SE APLICARÁ UN SOLO DEDUCIBLE.</p> <p>d. CUBRIR CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE EN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, AÚN CUANDO SE ENCUENTREN DESENGANCHADOS.</p> <p>e. CUBRIR EXCESO DE DIMENSIONES Y ARRASTRE DE REMOLQUES, SEMI REMOLQUES Y DOBLE REMOLQUE.</p> <p>f. CUBRIR TODO TIPO DE REMOLQUE CUANDO ESTÉN O NO ENGANCHADO A OTRA UNIDAD AUTOMOTORA.</p> <p>g. REEMBOLSAR DE DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO DICTAMINE A FAVOR DEL ASEGURADO, APLICA AL MOMENTO DEL PAGO DEL SINIESTRO.</p> <p>h. INICIO DE TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL A LOS 15 DÍAS NATURALES DE REPORTADO EL SINIESTRO Y NO A LOS 30 DÍAS NATURALES COMO EN LAS DEMÁS.</p> <p>i. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MODELO ACTUAL 2019 Y CUATRO AÑOS ANTERIORES EN AGENCIAS.</p> <p>j. OTORGAR 15 DÍAS HÁBILES CON COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS DE AGENCIA.</p> <p>k. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES, PARA QUE, EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES, ASÍ COMO DE VEHÍCULOS NO RELACIONADOS EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AMPARANDO HASTA 30 EVENTOS AL AÑO DE UNIDADES.</p> <p>l. PAGO ADMINISTRATIVO DE DEDUCIBLES DE DAÑOS MATERIALES CUANDO SEA SOLICITADO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>m. RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) A TERCEROS Y A OCUPANTES: ES PARA TODAS LAS UNIDADES (INCLUYENDO A PASAJEROS QUE SE TRASLADEN EN BATEAS DE CAMIONETAS PICK UP Y SEGUNDO PASAJERO EN MOTOCICLETAS.</p> <p>n. PAGO A VALOR FACTURA PARA UNIDADES 2019 Y 2020.</p> <p>o. GASTOS POR INFRACCIONES, MULTAS Y DERECHO DE PISOS DEL VEHÍCULO SIN ESTRADO CON UN LIMITE POR EVENTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).</p> <p>p. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: LA CONTRATANTE REALIZARA LAS ALTAS Y BAJAS EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TAL COMO SE VAYAN PRESENTANDO Y "EL PROVEEDOR , EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS DE LOS VEHÍCULOS CORRESPONDIENTES PARA SU PROTECCIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁN PRESENTAR LAS NOTAS DE CRÉDITO QUE SURJAN DE LAS BAJAS LOS AJUSTES EN CUANTO AL COBRO O DEVOLUCIÓN DE LAS ALTAS Y BAJAS, SE REALIZARAN AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>q. CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.</p> <p>r. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, (INCLUYENDO CANCELACIONES DE PÓLIZAS POR ERROR) SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO DE VEHÍCULO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO RELACIONADO EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE ACREDITAR SU PROPIEDAD.</p> <p>s. SE AMPARARAN HASTA POR 10 AÑOS LOS DIFERENTES TIPOS DE BLINDAJE PUESTOS EN ALGUNOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. INDICANDO QUE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON ESTE EQUIPAMIENTO, LA DEPRECIACIÓN MÁXIMA PARA APLICAR SERÁ DE 4 AÑOS Y HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 60% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BLINDAJE. SE CUBRIRÁN PARA DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>t. EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL PARA ADAPTACIONES DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁ DEL 10%.</p> <p>SUBROGACIÓN: NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y TRABAJADORES.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, QUE SE ENTREGARAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES: EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ PRESENTAR A LA ASEGURADORA, ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SEGÚN SEA EL CASO:</p> <p>1. EN CASO DE QUE EN ALGUNOS VEHÍCULOS DADA LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS, NO SE CUENTE CON FACTURA ORIGINAL, ÚNICAMENTE SE COMPROBARÁ LA PROPIEDAD MEDIANTE UN ACTA DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO IDÓNEO, ELABORADO POR LA UNIDAD</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LA CONTRATANTE.</p> <p>2. SE ADJUNTARÁ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SUSCRIBE EL INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO JURÍDICO CON EL CUAL SE ACREDITE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CITADOS.</p> <p>3. FACTURA DEL VEHÍCULO Y/O INFORMACIÓN TESTIMONIAL ANTE NOTARIO, ENDOSADA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. EN CASO DE NO TENER LA FACTURA ORIGINAL SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE HECHOS LEVANTADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN DONDE SE HAGA CONSTAR EL EXTRAVÍO DE LA MISMA.</p> <p>4. LOS VEHÍCULOS QUE CAREZCAN DE FACTURA ORIGINAL, DEBERÁN PRESENTAR CARTA CESIÓN DE DERECHOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, A FIN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD A FAVOR DEL PROVEEDOR.</p> <p>5. LOS VEHÍCULOS QUE SE ADQUIERAN POR ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL U OTRO; SE ACREDITARÁ PROPIEDAD CON EL TÍTULO, FALLO O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y SU TRANSMISIÓN EN SU CASO SERÁ MEDIANTE CARTA CESIÓN DE DERECHOS, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, A FIN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD A FAVOR DEL PROVEEDOR.</p> <p>6. COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CASO.</p> <p>7. ORIGINAL DE LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS.</p> <p>8. EN CASO DE ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, Y ETIQUETAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL SISTEMA DE VEHÍCULOS DE LA CONTRATANTE ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE BAJA DEL REGISTRO POR ROBO DEL VEHÍCULO EXPEDIDO POR LA CONTRATANTE.</p> <p>9. NO SE REQUERIRÁ DE INICIO EL CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL) PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PARA PÉRDIDA TOTAL EN DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL, SINO DESPUÉS DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN CON 10 DÍAS HÁBILES MÁXIMO DE ESPERA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS: 79 FRACCIÓN XXIII. DE LA LEY DEL ISR. NO SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES:</p> <p>XXIII. LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADAS A ENTERAR AL GOBIERNO FEDERAL EL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU REMANENTE DE OPERACIÓN, SÓLO TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO, EMITIR COMPROBANTES FISCALES POR LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE COBRAN ASÍ COMO POR LOS APOYOS O ESTÍMULOS QUE OTORGUEN Y EXIGIR COMPROBANTES FISCALES CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.</p> <p>INTERÉS MORATORIO:</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE, DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE). SI EL CONTENIDO DE LA(S) PÓLIZA(S) QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONTRATOS Y/O SUS MODIFICACIONES, NO CONCORDAREN CON LA OFERTA; EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SE EMITIRÁN TANTOS ENDOSOS DE BENEFICIARIOS PREFERENTES COMO SEAN REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>
3	1	POLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. DOMICILIO: 11 ORIENTE NÚMERO 2224, PLANTA BAJA, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA MÉXICO. C.P.72501.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA: TODO RIESGO DE CASCOS AÉREOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES DEL RAMO DE AVIACIÓN.</p> <p>MONEDA: DÓLARES</p> <p>USOS: LOS REQUERIDOS POR EL ASEGURADO.</p> <p>OFICIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES: •TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL Y DE TERCEROS.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>•RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO.</li> <li>•AMBULANCIA AÉREA.</li> <li>•AEROFOTOGRAFÍA.</li> <li>•CONTROL DE TRÁFICO.</li> <li>•SIMULACROS.</li> <li>•LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS.</li> <li>•PATRULLAJE AÉREO.</li> <li>•PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.</li> <li>•SECUESTRO (ACCIONES EN CASO DE SECUESTRO).</li> <li>•SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE DE PERSONAL.</li> <li>•ENTRENAMIENTO DE PILOTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</li> <li>•RESPALDO DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN.</li> <li>•EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN.</li> <li>•CARGA COLGANTE.</li> <li>•TRANSPORTE DE PERSONAL ARMADO.</li> <li>•OPERACIONES CON EL USO DE GANCHO DE CARGA.</li> <li>•VUELOS NOCTURNOS.</li> <li>•OPERACIONES DE RAPEL.</li> <li>• VUELOS VISUALES NOCTURNOS.</li> </ul> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•TODO RIESGO EN VUELO TAXEO E INGESTIÓN: ROTORES EN MOVIMIENTO</li> <li>•TODO RIESGO EN TIERRA Y/O ANCLADO: ROTORES SIN MOVIMIENTO.</li> </ul> <p>RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>ASI MISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•HUELGAS, VANDALISMO Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS LABORALES.</li> <li>•CUALQUIER ACTO MALICIOSO O ACTOS DE SABOTAJE Y TERRORISMO.</li> <li>•SECUESTRO O CUALQUIER APRESAMIENTO ILEGAL O EJERCICIO INJUSTO DEL CONTROL DE LA AERONAVE O DE SU TRIPULACIÓN EN VUELO (INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO DE DICHO APRESAMIENTO O CONTROL), HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE, ACTUANDO SIN CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO.</li> <li>•SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 100,000.00 LOS GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE.</li> <li>•SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 200,000.00 LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y PISTAS DE ESPUMA.</li> <li>•CUALQUIER ACTO DE GUERRA</li> </ul> <p>CON RESPECTO A RIESGOS DE CASCO DE GUERRA Y RIESGOS ALIADOS HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL CASCO.</p> <p>AEROPUERTO BASE:</p> <p>AEROPUERTO OFICIAL (AEROPUERTO HERMANOS SERDÁN), UTILIZANDO COMO ALTERNO, EL HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA UBICADO A UN COSTADO DEL ESTADIO CUAUHTÉMOC, PUEBLA, PUE.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>AEROPUERTOS:</p> <p>LOS AUTORIZADOS POR EL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIDOS POR EL ASEGURADO Y CUALQUIER SITIO DE ATERRIZAJE.</p> <p>LÍMITE GEOGRÁFICO:</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ Y BOLIVIA. VUELOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SÓLO CON PROPÓSITOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•ROTORES EN MOVIMIENTO: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA.</li> <li>•ROTORES SIN MOVIMIENTO: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA.</li> <li>•PALAS Y ESTABILIZADORES: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PIEZA AFECTADA.</li> </ul> <p>PILOTOS:</p> <p>TODOS LOS PILOTOS Y/O COPILOTOS NOMBRADOS Y NO NOMBRADOS DEBERÁN CONTAR CON ENTRENAMIENTO EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA NACIONAL O EXTRANJERA PARA EL MODELO Y MARCA DE LA AERONAVE ASEGURADA, DENTRO DE LOS 12 MESES PREVIOS A CUALQUIER VUELO Y DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA VIGENTE OTORGADA POR LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS LOCALES Y LA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 500 HORAS TOTALES DE VUELO, INCLUYENDO 90 HORAS EN MARCA Y MODELO DE LA AERONAVE ASEGURADA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL:</p> <p>SE AMPARAN LOS SIGUIENTES LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS EN SUPERFICIE OPERANDO COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO. HASTA LA SUMA DE: USD 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS, 00/100).</li> </ul> <p>PAGOS VOLUNTARIOS:</p> <p>PARA CADA PASAJERO: USD 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY). PARA CADA TRIPULANTE: USD 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY).</p>

PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>GASTOS MÉDICOS:</p> <p>PARA CADA PASAJERO: USD 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY). PARA CADA TRIPULANTE: USD 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY).</p> <p>EQUIPAJE:</p> <p>POR PASAJERO: USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>CARGA:</p> <p>POR EVENTO USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) LOS PAGOS VOLUNTARIOS SON LÍMITES ADICIONALES.</p> <p>CLÁUSULAS APLICABLES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AVN26A</li> <li>• AVN38B</li> <li>• LSW555D</li> <li>• AVN52E</li> <li>• AVN34A</li> <li>• AVN23A</li> <li>• AVN80</li> <li>• AVN62 BÚSQUEDA Y RESCATE HASTA USD 50,000 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</li> <li>• AVN56</li> <li>• AVN-2000</li> <li>• AVN-2001</li> <li>• AVN-78</li> <li>• LSW705</li> <li>• ACUERDO DE MONTREAL.(DEBERÁ INCLUIRSE TEXTUALMENTE EN LA PÓLIZA)</li> <li>• TEXTO ORIÓN</li> <li>• RENUNCIA DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, ARRENDADORES, EMPLEADOS DEL ASEGURADO Y SUS EMPRESAS FILIALES O BAJO SU RESPONSABILIDAD.</li> <li>• REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA.</li> <li>• CARTA DE PRELACIÓN.</li> <li>• NO ADHESIÓN.</li> <li>• ERRORES U OMISIONES.</li> <li>• SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN.</li> <li>• CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES:</li> </ul> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS.</p> <p>SINIESTROS:</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>SUBROGACIÓN: (CANCELACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS Y TRABAJADORES) EL PROVEEDOR SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SI EL PROVEEDOR LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA. LA CONTRATANTE HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA SI POR HECHO U OMISIÓN DE LA CONTRATANTE SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUEDARA LIBERADO DE SUS OBLIGACIONES.</p> <p>SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA DEBERÁ EMITIRSE EN DÓLARES AMERICANOS Y TODOS LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, TANTO LOS QUE RECIBA COMO LOS QUE HAGA EL PROVEEDOR SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO QUE ESTÉ EL DÍA QUE SE EFECTUE EL PAGO DE LA POLIZA Y /O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN: EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE: - FACTURA DE LA AERONAVE ENDOSADA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE EL PROVEEDOR. - COPIA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS AUTORIDADES DE AERONAVEGACIÓN, EN SU CASO. - EN CASO DE SER PÉRDIDA TOTAL, CARTA QUE LO DETERMINA DE ESA MANERA EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR. - EN CASO DE SER ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL.</p> <p>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS: DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>MODIFICACIONES.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS.</li> <li>• COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS</li> <li>• DAÑO MORAL HASTA USD 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) CON BASE A AVN60.</li> <li>• LA INFORMACIÓN DE LAS AERONAVES SERÁ PROPORCIONADA EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:</li> <li>• DESCRIPCIÓN DE LAS AERONAVES.</li> <li>• AERONAVES.</li> <li>• EQUIPO ADICIONAL.</li> <li>• MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES.</li> <li>• PRÓXIMO MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES.</li> <li>• RELACIÓN DE VUELOS POR TIPO.</li> <li>• RELACIÓN DE VUELO POR TIPO-PORCENTAJE.</li> <li>• HORARIO PILOTOS.</li> </ul>
4	1	POLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, TODO RIESGO DE DAÑO FISICO, PRIMER RIESGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>ASEGURADO:</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. AV. 11 ORIENTE NO.2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE., MÉXICO., C.P: 72501</p> <p>MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A SU RESGUARDO Y/O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: REPÚBLICA MEXICANA (NACIONAL)</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>ESTA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MAQUINARIA PESADA MÓVIL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A SU RESGUARDO Y/O DE TERCEROS O BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS EQUIPOS DE CONTRATISTAS ASÍ COMO LOS EQUIPOS PROPIOS Y NECESARIOS TALES COMO: TRACTORES BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, ORUGAS, TRACTORES AGRÍCOLAS DE DIVERSOS TIPOS, VIBRO COMPACTADORES, RODILLO VIBRO COMPACTADORES, PINTA RAYAS, BARREDORAS REMOLCABLES, EQUIPOS DE PETROLIZACIÓN, PLANTAS</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ESTABILIZADORAS, CARGADORES, MOTO-CONFORMADORAS, TRACTORES, MOTONIVELADORES, RETROEXCAVADORA/REGADORAS, TRACTOR DE CARRILES, RETROEXCAVADORA CARGADORAS, EQUIPOS DE NIVELACIÓN LASER, ALZADORAS DE CAÑA, TRACTORES AGRÍCOLAS DOBLE TRACCIÓN, ARADOS DE REVERSIÓN, RASTRAS DE 20 DISCOS, CULTIVADORAS RETROACTIVAS, SEMBRADORAS NEUMÁTICAS, ASPERSORAS NEUMÁTICAS, EMPACADORAS DE FORRAJE, COSECHADORAS DE MAÍZ, DESVARADORAS, SEMBRADORAS CERO LABRANZA DE PRECISIÓN NEUMÁTICA, REDUCTORES DE VELOCIDAD, RASTRAS DE LEVANTE, SEMBRADORAS PARA GRANOS FINOS, ASPERSORAS AGRÍCOLAS, EMPACADORAS CON AMARRE DE ALAMBRE, MULTICULTIVADORES, MOLINOS TIRÓN, COSECHADORES CARGADORES DE FORRAJE, COSECHADORAS, TRITURADORA DE PIEDRAS, MONTACARGAS, ASPERSORES, BARREDORAS, CARPETEADORAS, FERTILIZADORAS, PODADORAS, SEGADORAS, CORTA SETOS, SEMBRADORAS, TRASCABOS, Y TODO TIPO DE MAQUINARIA Y SUS ADITAMENTOS PROPIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ANEXARÁ EL LISTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA, EL CUAL SE ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA CON AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA:</li> <li>• INCENDIO Y/O RAYO.</li> <li>• EXPLOSIÓN.</li> <li>• CICLÓN, TORNADO, VENDAVAL, HURACÁN, GRANIZO.</li> <li>• DAÑOS POR AGUA, O POR INUNDACIÓN, ALZA DEL NIVEL DE AGUA O AVENIDAS, DESBORDAMIENTOS DE RÍOS, ESTEROS Y LAGOS.</li> <li>• TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.</li> <li>• HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO.</li> <li>• DERRUMBE, DESLAVE, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO DEL TERRENO Y ALUD.</li> <li>• HUNDIMIENTO O ROTURA DE ALCANTARILLAS, PUENTES PARA VEHÍCULOS, MUELLES O PLATAFORMAS DE CARGA.</li> <li>• COLISIÓN, DESCARRILAMIENTO O VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, EN MOVIMIENTO O MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</li> <li>• CAÍDAS DE AVIONES, ROTURAS DE PUENTES.</li> <li>• VARADA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE TRASBORDO FLUVIAL DE SERVICIO REGULAR EN QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, INCLUYENDO LAS CAÍDAS Y COLISIONES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, COMPRENDIENDO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO QUE SERÁ PAGADA SEGÚN DISPOSICIONES OFICIALES.</li> <li>• CAÍDA, COLISIÓN, ATASCAMIENTO, O VOLCADURA.</li> <li>• ROBO TOTAL DE UNA O VARIAS UNIDADES ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SE SUFRAN COMO CONSECUENCIA DE DICHO ROBO O LA TENTATIVA DE ÉSTE Y/O ROBO PARCIAL.</li> </ul>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>• DAÑOS A LOS EQUIPOS MIENTRAS SE TRASLADEN EN VÍA PÚBLICA POR SU PROPIO IMPULSO.</p> <p>• TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: 100%. \$507'000,000.00 PRIMER RIESGO. \$130'000,000.00</p> <p>VALOR DE LA UNIDAD O EQUIPO: VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE OCURRENCIA, O EN BASE A UNA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO DE UNA UNIDAD O EQUIPO IGUAL O SIMILAR EXPEDIDO POR LA AGENCIA O EMPRESA ARMADORA, DE AMBAS OPCIONES LA QUE MÁS CONVenga AL ASEGURADO.</p> <p>VALOR INDEMNIZABLE: EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR DEPRECIACION ALGUNA.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN SIN APLICAR DEPRECIACION.</p> <p>INFLACION 10 %</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>DAÑO MATERIAL: 1% SOBRE LA PERDIDA POR EVENTO, CON UN MÍNIMO DE \$5,000 M.N.</p> <p>ROBO PARCIAL Y/O TOTAL SERÁ DEL 10% SOBRE LA PERDIDA.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY Y SE ACREDITARÁ LA PROPIEDAD DE DICHS BIENES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS, SE ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL CON UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS. EN EXCESO DE ESTA SUMA ASEGURADA SE TOMARÁ LA DE LA PÓLIZA EMPRESARIAL, TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA PÓLIZA:</p> <p>• DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES Y/O ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA NO SE VERÁ OBLIGADA A SUBROGAR LOS DERECHOS AL PROVEEDOR CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL PROPIO GOBIERNO</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CLÁUSULA DE PRELACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LAS GENERALES.</li><li>• EXCLUSIONES: ÚNICAMENTE SERÁN APLICABLES LAS DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN.</li><li>• ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA.</li><li>• CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR COMERCIAL.</li><li>• REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS AL 100% CON COBRO DE PRIMA.</li><li>• LOS ENDOSOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA, DEBERÁN HACERSE MANTENIENDO LOS MISMOS COSTOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y SE EFECTUARÁ AL FINAL DEL AÑO.</li><li>• CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE.</li><li>• CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES ADEMÁS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA CLÁUSULA, SE ACLARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A MAQUINARIA O EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO SU CUSTODIA, RESGUARDO O RESPONSABILIDAD, NO RELACIONADO (A) EN EL LISTADO DE MAQUINARIA PESADA (UNIVERSO DE UNIDADES) SE CONSIDERARÁ ASEGURADO CON EL SIMPLE HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD, O BAJO SU CUSTODIA SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE PETICIONES DE ESTE TIPO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS.</li><li>• EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN EN EL INTERIOR DEL CÁRTER DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERO CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE DAÑOS POR INCENDIO.</li><li>• GASTOS EXTRAS: SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA MANTENER SU OPERACIÓN, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA OPERAR DURANTE EL MISMO PERIODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA. EL LÍMITE DE ESTA COBERTURA ES DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.).</li><li>• ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO.</li><li>• GRAVÁMENES: EN CASO DE SINIESTRO, EL PROVEEDOR PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE.</li></ul>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA DE D.O.P.A.: EL PROVEEDOR ACEPTA AMPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER PROPIEDAD DEL ASEGURADO (EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA) (D.O.P.A.) DE FORMA ACCIDENTAL POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS DE EQUIPOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA EN PREDIOS Y UBICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL RECLAMO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, SE CONSIDERA UN SUBLÍMITE DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.).</li> <li>• PERMISO: EN CASO DE SINIESTRO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES O REPARACIONES; LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO, TRABAJAR A CUALQUIER HORA O SUSPENDER LABORES; DEJARLO VACÍO O DESOCUPADO; TENER EN EXISTENCIA TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR Y HACER USO DE LOS MISMOS PARA RESARCIR EL DAÑO. TODO LO ANTERIOR CON OBJETO DE NORMALIZAR SU OPERACIÓN.</li> <li>• AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ CON O SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO DIFERENTE, Y DESTINARLOS A OTROS USOS. LA RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR CORRESPONDERÁ AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SOBRE LA BASE DE VIEJO POR NUEVO, ES DECIR NO SE CONSIDERARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA DE LOS BIENES. EN NINGÚN CASO, SE EXCEDERÁ DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD (O SUMA ASEGURADA), ESTABLECIDO PARA EL PROVEEDOR.</li> </ul> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y COSTOS EN TARIFAS, DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
5	1	POLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019, HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p>

PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE) CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MUERTE NATURAL \$120,000.00</li> <li>• MUERTE ACCIDENTAL \$120,000.00 = A \$240,000.00</li> <li>• PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ \$120,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.)</li> <li>• PÉRDIDAS ORGÁNICAS \$120,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES.</li> </ul> <p>CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA: SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES, COPILOTOS, PASAJEROS DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES, COPILOTOS, PASAJEROS DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>EN EL ENTENDIDO QUE MUERTE NATURAL CAUSADA POR ENFERMEDAD O POR PROCESOS DEGENERATIVOS PROPIOS DEL ENVEJECIMIENTO, ASÍ COMO MUERTE VIOLENTA CAUSADA POR HOMICIDIO, SUICIDIO (SIN PERIODO DE ESPERA) O ACCIDENTE DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS.</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA A, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: AL PERSONAL EN ACTIVO.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>LÍMITE DE EDAD: SIN LÍMITE.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES SIENDO 180 DÍAS NATURALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SINIESTROS.</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS/CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>DIVIDENDOS: 90% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN.</p> <p>EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FÓRMULA SERÁ LA SIGUIENTE: UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EL EXPEDIENTE ORIGINAL Y CARTA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>“LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE A "EL PROVEEDOR .</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO) DEBIENDO CONSTAR DE UNA HOJA EL FORMATO, POR LO CUAL "EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO Y PERSONALIZADO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR . (SE DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADA POR "LA CONTRATANTE .</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: AUTOADMINISTRACIÓN: EN EL CUAL LA CONTRATANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN DE LA ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>"EL PROVEEDOR , DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR "EL PROVEEDOR DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. "EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR . "LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA: PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS/CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE ), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ACTA DE DEFUNCIÓN,</li><li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li><li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li><li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li><li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE ,</li><li>- ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS,</li><li>- COPIA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CERTIFICADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO,</li><li>- CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL.</li><li>-DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A "EL PROVEEDOR ).</li></ul>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL NO SE SOLICITARÁ DOCUMENTACIÓN QUE NO FORME PARTE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE NO ESTÉN ESTIPULADAS EN LA RELACIÓN DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE"), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- DICTAMEN MÉDICO,</li><li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,</li><li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO,</li><li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE",</li><li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO,</li><li>- DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</li></ul> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE"), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- NOTA MÉDICA,</li><li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,</li><li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO,</li><li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA</li></ul>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONTRATANTE , - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO.</p> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ: PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA., HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A "LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EL CUAL SOLO CONSTARÁ DE UNA HOJA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES: LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA: EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A LA CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR "LA CONTRATANTE", SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE "LA CONTRATANTE".</p> <p>CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN NO PERJUDICARÁ EN LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS CINCO VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2016 AL 2017 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL 2017 AL 2018 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL 2018 AL 2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 30/06/2019 AL 31/08/2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL CONTRATO 31/08/2019 AL 31/10/2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019)</p> <p>SEGÚN ANEXO 4.</p>
6	1	POLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019, HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MUERTE NATURAL \$72,000.00</li> <li>• MUERTE ACCIDENTAL \$60,000.00 = A \$132,000.00</li> <li>• MUERTE COLECTIVA \$60,000.00 = A \$192,000.00</li> <li>• PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ \$72,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.)</li> <li>• PÉRDIDAS ORGÁNICAS. \$72,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES.</li> </ul> <p>CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA: SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES, COPILOTOS, PASAJEROS DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES, COPILOTOS, PASAJEROS DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>EN EL ENTENDIDO QUE MUERTE NATURAL CAUSADA POR ENFERMEDAD O POR PROCESOS DEGENERATIVOS PROPIOS DEL ENVEJECIMIENTO, ASÍ COMO MUERTE VIOLENTA CAUSADA POR HOMICIDIO, SUICIDIO (SIN PERIODO DE ESPERA) O ACCIDENTE DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS.</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA A, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.            B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.            C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.            D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.            E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.            F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.            G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: AL PERSONAL EN SERVICIO.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>LÍMITE DE EDAD: SIN LÍMITE.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES SIENDO 180 DÍAS NATURALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE SINIESTROS.</p> <p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>DIVIDENDOS: 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN.</p> <p>EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FÓRMULA SERÁ LA SIGUIENTE: UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EL EXPEDIENTE ORIGINAL Y CARTA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO: LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>“LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS: SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE A “EL PROVEEDOR .</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO) DEBIENDO CONSTAR DE UNA HOJA EL FORMATO, POR LO CUAL "EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO Y PERSONALIZADO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR . (SE DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADA POR "LA CONTRATANTE .</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: AUTOADMINISTRACIÓN: EN EL CUAL LA CONTRATANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN DE LA ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>"EL PROVEEDOR , DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR "EL PROVEEDOR DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. "EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA: PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS/CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE"), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE DEFUNCIÓN,</li> <li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE",</li> <li>- ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- COPIA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CERTIFICADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO,</li> <li>- CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL.</li> <li>-DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A "EL PROVEEDOR").</li> </ul> <p>EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL NO SE SOLICITARÁ DOCUMENTACIÓN QUE NO FORME PARTE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE NO ESTÉN ESTIPULADAS EN LA RELACIÓN DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE SUMA ASEGURADA.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE ), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- DICTAMEN MÉDICO,</li><li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,</li><li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO,</li><li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE ,</li><li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO,</li><li>- DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</li></ul> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE ), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- NOTA MÉDICA,</li><li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,</li><li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO,</li><li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE ,</li><li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO.</li></ul> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ: PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA., HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A "LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EL CUAL SOLO CONSTARÁ DE UNA HOJA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES: LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA: EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A LA CONTRATANTE .</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR “LA CONTRATANTE , SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE “LA CONTRATANTE .</p> <p>CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN NO PERJUDICARÁ EN LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS CINCO VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2016 AL 2017 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL 2017 AL 2018 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL 2018 AL 2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 30/06/2019 AL 31/08/2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL CONTRATO 31/08/2019 AL 31/10/2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) SEGÚN ANEXO 4.</p>
7	1	POLIZA	<p>MOTIVO: CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>VIGENCIA: SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019, HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO. EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR.</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SEGURO: VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS PERSONAL OPERATIVO, ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MUERTE NATURAL \$72,000.00</li> <li>• MUERTE ACCIDENTAL \$60,000.00 = A \$132,000.00</li> <li>• MUERTE COLECTIVA \$60,000.00 = A \$192,000.00</li> <li>• PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ \$72,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD, YA SEA PREEXISTENTE O NO.)</li> <li>• PÉRDIDAS ORGÁNICAS. \$72,000.00 SEGÚN % DE TABLA, DESCRITA EN CONDICIONES.</li> </ul> <p>CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA: SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES, COPILOTOS, PASAJEROS DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA. EN EL ENTENDIDO QUE LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES, COPILOTOS, PASAJEROS DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SE DEBERÁN CUBRIR CON LOS MONTOS DE LA COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL.</p> <p>EN EL ENTENDIDO QUE MUERTE NATURAL CAUSADA POR ENFERMEDAD O POR PROCESOS DEGENERATIVOS PROPIOS DEL ENVEJECIMIENTO, ASÍ COMO MUERTE VIOLENTA CAUSADA POR HOMICIDIO, SUICIDIO (SIN PERIODO DE ESPERA) O ACCIDENTE DE CUALQUIER TIPO.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. VÁLIDOS LOS RECLAMOS DE INVALIDEZ CON PREEXISTENCIAS.</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ EN ESCALA A, SIENDO LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO: SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>PROTEGER EN TODAS LAS COBERTURAS: AL PERSONAL EN ACTIVO.</p> <p>EN CASO DE RECLAMACIÓN LAS COBERTURAS OPERAN: TAMBIÉN, EN CUALQUIERA QUE SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA MOTO O BICICLETA.</p> <p>SE DEBE RESPETAR ANTIGÜEDAD: ELIMINANDO LA CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.</p> <p>LÍMITE DE EDAD: SIN LÍMITE.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS: AUTO-ADMINISTRABLES, CON ALTAS Y BAJAS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SIN NECESIDAD DE REPORTAR CADA VEZ QUE SE REALICE UN MOVIMIENTO.</p> <p>DEPORTES PELIGROSOS EN FORMA AMATEUR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LAS LESIONES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES PELIGROSOS.</p> <p>AVIACIÓN PARTICULAR SE CUBRE EN LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE O INVALIDEZ, LA AVIACIÓN PARTICULAR COMO PASAJERO HASTA POR 100 HORAS ANUALES DE VUELO POR PERSONA, ENTENDIÉNDOSE POR AVIACIÓN PARTICULAR CUALQUIER VUELO QUE REALICE.</p> <p>EXTENSIÓN DE PERÍODO PARA ACCIDENTES SIENDO 180 DÍAS NATURALES PARA QUE PROCEDA EL BENEFICIO DE ACCIDENTE SI FALLECE EL ASEGURADO DENTRO DE DICHO PERÍODO.</p> <p>CONSENTIMIENTOS DE OTRAS ASEGURADORAS: SE RECONOCEN CONSENTIMIENTOS ANTERIORES DE PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA DIFERENTE A LA ACTUAL PARA PAGO DE SINIESTROS.</p>

PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>DIVIDENDOS: 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>LA CUAL NO DEBE ESTAR SUJETA A RENOVACIÓN.</p> <p>EL PAGO DE DIVIDENDOS, NO DEBERÁ FORMARSE COMO POOL ENTRE LAS PÓLIZAS.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FÓRMULA SERÁ LA SIGUIENTE: UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EL EXPEDIENTE ORIGINAL Y CARTA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS Y NO SE TENGA NINGÚN ADEUDO CON LA COMPAÑÍA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO: LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>“LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS: SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL UNIVERSO ESTIMADO, QUE SERÁ ENTREGADA AL</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>FINAL DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA PARA REALIZAR SUS PROPUESTAS.</p> <p>LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL UNIVERSO A ASEGURAR, SE PROPORCIONARÁ EXCLUSIVAMENTE A "EL PROVEEDOR .</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PRE LLENADO) DEBIENDO CONSTAR DE UNA HOJA EL FORMATO, POR LO CUAL "EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO Y PERSONALIZADO EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR . (SE DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS OTORGADA POR "LA CONTRATANTE .</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>EL PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO NO APARECE EN LA POBLACIÓN ASEGURABLE, EN CASO DE REANUDAR LABORES SE CONSIDERARÁ COMO MIEMBRO DE LA PÓLIZA VIGENTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: AUTOADMINISTRACIÓN: EN EL CUAL LA CONTRATANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN DE LA ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>"EL PROVEEDOR , DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE LE</p>



PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR “EL PROVEEDOR DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE “LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO MÁXIMO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 15:00 HRS. “EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORAS, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE “EL PROVEEDOR . “LA CONTRATANTE NO FIRMARÁ FORMATOS PARA CERTIFICAR O VALIDAR HUELLAS O FIRMAS.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA: PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO, DEBEN TENER EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS/CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE “LA CONTRATANTE ), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A “EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE DEFUNCIÓN,</li> <li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE “LA CONTRATANTE ,</li> <li>- ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS,</li> <li>- COPIA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CERTIFICADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO,</li> <li>- CUANDO EL ACCIDENTE SE REALICE FUERA DEL ESTADO DE PUEBLA, O EN LUGARES DONDE SE COMPLIQUE EL QUE OTORGUEN EL ESTUDIO TOXICOLÓGICO, NO SERÁ OBLIGATORIO O NECESARIO EL PRESENTARLO PARA DETERMINAR LA COBERTURA DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE</li> </ul>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ACCIDENTAL. -DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A "EL PROVEEDOR").</p> <p>EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL NO SE SOLICITARÁ DOCUMENTACIÓN QUE NO FORME PARTE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE NO ESTÉN ESTIPULADAS EN LA RELACIÓN DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA (ART. 82 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTS. 501 Y 503 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO RECLAMO POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE"), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DICTAMEN MÉDICO,</li> <li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,</li> <li>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO,</li> <li>- ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE",</li> <li>- COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO,</li> <li>- DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.</li> </ul> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>TOMAR EN CUENTA QUE HABRÁ CASOS EN EL QUE TANTO EN LOS CONSENTIMIENTOS / CERTIFICADOS, O EN LAS IDENTIFICACIONES PODRÁ VENIR CON HUELLA DIGITAL, COMO TAMBIÉN AUNQUE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL TENGA FIRMA Y QUE NO COINCIDA CON LA ACTUAL POR CUESTIONES DE DETERIORO, SALUD Y VEJEZ.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE"), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOTA MÉDICA,</li> <li>- ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,</li> </ul>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATANTE", - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO.</p> <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>DICTAMEN MÉDICO DEL ESTADO DE INVALIDEZ: PARA EL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBE SER EXPEDIDO POR MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA., PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA., HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO. SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A "LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE CADA TRABAJADOR (CONSENTIMIENTOS PRE LLENADOS) EL CUAL SOLO CONSTARÁ DE UNA HOJA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES: LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA: EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS</p>





PART	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A LA CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR “LA CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE “LA CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN NO PERJUDICARÁ EN LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p> <p>SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS CINCO VIGENCIAS: VIGENCIA DEL 2016 AL 2017 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL 2017 AL 2018 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL 2018 AL 2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 30/06/2019 AL 31/08/2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) VIGENCIA DEL CONTRATO 31/08/2019 AL 31/10/2019 (PARCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019) SEGÚN ANEXO 4.</p>

**ANEXO 2**

**COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHÍCULAR**

COBERTURA	LIMITE	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES	VALOR CONVENIDO	X	-----
DEDUCIBLE:			
5% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 3% DEL VALOR CONVENIDO.			
20% PARA ROTURA DE CRISTALES (SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO, INCLUYENDO LOS QUE CUENTAN CON BLINDAJE)			
ROBO TOTAL	VALOR CONVENIDO	X	X
DEDUCIBLE:			
10% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 7% DEL VALOR CONVENIDO.			
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS (OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. SE EXTIENDE A CUBRIR A CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE Y/O EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES CON LAS QUE CUENTEN TODAS LAS UNIDADES.	\$2,500,000.00	X	X
SIN DEDUCIBLE			
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (ENTRE DEPENDENCIAS, SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. DEDUCIBLE: OPERA CON CARGO PARA LA UNIDAD QUE RESULTE RESPONSABLE DEL PERCANCE.	AMPARADA	X	X
RESP. CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS SIN DEDUCIBLE	\$2,000,000.00	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES (AUTOS Y CAMIONES) Y PARA MOTOCICLETAS SIN DEDUCIBLE	\$2,000,000.00 \$1,000,000.00	X	X
GASTOS MEDICOS OCUPANTES (OPERA PARA AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS POR OCUPANTE) SIN DEDUCIBLE	\$300,000.00	X	X
AMPARAR EN GASTOS MÉDICOS OCUPANTES Y A LAS PERSONAS QUE VIAJEN FUERA DE LA CABINA EN LOS VEHÍCULOS QUE EL ASEGURADO TENGA DISEÑADOS PARA ESE USO O NECESIDAD, LAS PERSONAS QUEDARÁN ASEGURADAS DENTRO DE LA PÓLIZA) SE EXTIENDE A CUBRIR 9 PERSONAS EN LA BATEA Y DE EXISTIR PARA EL PASAJERO EN MOTOCICLETAS. OPERA POR OCUPANTE... SIN DEDUCIBLE	\$300,000.00	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL (INCLUYE FIANZA O CAUCION PARA OBTENER LIBERTAD PERSONAL DE LOS CONDUCTORES, AUN CUANDO LOS LESIONADOS O FALLECIDOS, FUERAN OCUPANTES (SE EFECTUARÁ SI EL MINISTERIO PÚBLICO LO DETERMINA)) CONDUCTOR Y VEHICULAR SIN DEDUCIBLE	AMPARADA HASTA EL LIMITE DE LA R.C.	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL, GARANTIZANDO EL SERVICIO GRUAS, INCLUYENDO EL PESO DE LA CARGA Y SIN LIMITE DE KILOMETRAJE SIN DEDUCIBLE	AMPARADA	X	X

COBERTURA	LIMITE	AMPLIA	LIMITADA
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO SIN DEDUCIBLE	\$150,000.00	X	X
EQUIPO ESPECIAL SE AMPARA EL EQUIPO INCLUIDO EN FACTURAS ORIGINALES DE COMPRA Y EL ADAPTADO POR EL ASEGURADO INCLUYENDO BLINDAJES, ASÍ COMO TODO TIPO DE ROTULACIÓN MANUAL O POR COMPUTADORA DEDUCIBLE: 25% DE LA PERDIDA	AMPARADA	X	X
ADAPTACION Y/O CONVERSIONES (CUALQUIER TIPO REALIZADAS A LOS VEHICULOS QUE LAS REQUIEREN POR EL TIPO DE USO DE LAS MISMAS)	AMPARADA	X	X
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AMPARADA	X	X
DANOS POR LA CARGA DE LOS CAMIONES Y/O GRÚAS SIEMPRE QUE LA UNIDAD ESTÉ DISEÑADA PARA EL TIPO DE CARGA, PROPIEDAD, A RESGUARDO O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: CUALQUIER BIEN PATRIMONIAL, BAJO RESPONSABILIDAD, ASEGURADO MINISTERIALMENTE, A CARGO O TODO BIEN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO: AMPARADO CON CUALQUIER TIPO DE CARGA.	AMPARADA	X	X
VANDALISMO: SE REFIERE A LA HOSTILIDAD HACIA LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEGANDO AL DETERIORO E INCLUSO LA DESTRUCCIÓN DEL BIEN, PROVOCADOS POR UN TERCERO A QUIEN NO SE LE PUEDE RECLAMAR LOS DAÑOS.	AMPARADA	X	X
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	X	X

**ANEXO 3**

**INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL  
(FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)**

- CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD, POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)**
- Asegurado
  - Prima Devengada
  - Monto Recupero
  - Monto Inventario
  - Monto Gasto Indirecto Siniestralidad
  - No. de Inciso
  - Número de Siniestro
  - Monto Deducibles
  - Monto Reserva
  - Monto de Siniestralidad
  - Prima Neta
  - Monto indemnizado
  - Monto Salvamento
  - Monto Gasto
  - Porcentaje de

**Ejemplo formato:**

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	#SIN	INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO IND	SINIESTRALIDAD	% SIN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000	1.00%

**TABLAS DE DISTRIBUCION (SEGUNDA PESTAÑA)**

- Distribución por fecha de Registro (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro)
- Distribución por causa (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros)
- Distribución por entidad (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución por causa y Entidad (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- Distribución de siniestros por Conductor (Conductor, Causa Conductor, Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Distribución de Pérdidas Totales por Causa (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/ Monto Siniestro)
- Ingresos Mensuales (Año/número de Recupero/monto Recupero/número de Deducible/ monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario)
- Ocurrido mes a mes por Cobertura (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos)
- Reserva disponible mes a mes por Cobertura (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
- Índice de Responsabilidad (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Rango de costo del siniestro (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos

- Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos
- Distribución de Siniestralidad por día de La semana (lunes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada día número de Siniestro y Monto de siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
- Distribución de la siniestralidad por mes desde inicio de vigencia a ocurrido (Mes - No. siniestro/mes – monto de siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por modelo del asegurado (Modelo/no. de Siniestro)
- Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada) (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
- Distribución por hora de Reporte (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)

**Ejemplo formato:**

Distribución por fecha de registro		
Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2015 feb	50	\$1,000

**INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)**

- Nombre Asegurado/Dependencia
- Fecha Inicio de Vigencia
- Tipo de Vehículo
- No. de Siniestro
- Deducible
- Reserva
- Siniestralidad Total
- Póliza
- Fecha Fin de Vigencia
- Prima Neta
- Pagos
- Salvamento
- Gastos Directos
- Fecha Emisión
- Número de Inciso
- Prima Devengada
- Recupero
- Inventario
- Gastos Indirectos

**DETALLE DE SINISTROS (CUARTA PESTAÑA)**

- No. de Siniestro
- Clave de Agente
- Nombre de Gerente
- Nombre Asegurado / Dependencia
- Siniestralidad ocurrida Daños Materiales
- Siniestralidad ocurrida Gastos Médicos
- Gasto directo
- Salvamento
- Siniestralidad Total
- Póliza
- Nombre de Agente
- Oficina de Servicio
- Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Robo Total
- Siniestralidad ocurrida Gastos Legales
- Recupero
- Inventario
- Reserva
- Inciso
- Clave de Gerente
- Representante
- Tipo de Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Resp. Civil
- Siniestralidad ocurrida otras coberturas (OT)
- Deducible
- Gasto Indirecto
- Reserva Robo Total
- Daños

- Reserva	- Materiales	- Reserva	Gastos	- Reserva	Gastos
Responsabilidad Civil	Médicos	Legales			
- Reserva	- Fecha Ocurrido	- Entidad			
coberturas (OT) otras	- Conductor	- Tipo de Siniestro			
- Estado Siniestro	- Causa	- No. de Reporte de Siniestro			
- Ajustador	- Pérdida Total	- Responsable			
- No. de Serie unidad	- Con Siniestralidad	- Número de Recupero			
- Cod. Responsables	- Números con aplicación Salvamento	- Número con aplicación Inventario			
- Número con aplicación de Deducible	- Día	- Edad			
- Rango	- Fecha de Reporte	- Modelo unidad			
- Sexo	- Mes	- Fecha de Registro			
- Ubicación de Accidente					

**ANEXO 4**

**VIGENCIA 30/06/16 AL 30/06/17  
PARCIAL AL 30/09/19**

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GRAL	24	13	28	0	65	109.0%	4	NAT/INV	3-INVALIDEZ POR PRESCRIPCIÓN, 1-FALLECIMIENTO NATURAL-POR NO ENCONTRARSE EN UNIVERSO INICIAL ASEGURADO
SSP	8	5	21	0	34	150.0%	2	INVALIDEZ	POR PRESCRIPCIÓN
FISCALIA	3	4	3	0	10	286%	0	-	-
					109		6		

**VIGENCIA 30/06/17 AL 30/06/18  
PARCIAL AL 30/09/19**

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GRAL	26	6	20	1	53	62.0%	1	P/O	NO ESTÁ EN TABLA DE P/O, SUGIEREN VERIFIQUE QUE POR SU PADECIMIENTO SEA ASPIRANTE A INVALIDEZ
SSP	7	5	14	0	26	93.0%	0	-----	-----
FISCALIA	1	1	1	0	3	63%	0	-----	-----
					82				

**VIGENCIA 30/06/18 AL 30/06/19  
PARCIAL AL 30/09/19**

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GRAL	27	7	2	1	37	17.0%	1	P/O	RECLAMA PERDIDA DE UN DEDO DEL PIE, Y NO ES CONSIDERADO EN LA TABLA DE PO, SE CONSIDERA P/O A PARTIR DEL TOBILLO
SSP	3	2	1	1	7	10.0%	1	P/O	RECLAMA PERDIDA DE UN DEDO DEL PIE, Y NO ES CONSIDERADO EN LA TABLA DE PO, SE CONSIDERA P/O A PARTIR DEL TOBILLO
FISCALIA	1	3	0	0	4	40%	0	-----	-----

48

### VIGENCIA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 30/06/19 AL 31/08/19 PARCIAL AL 30/09/19

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GRAL	1	1	0	0	2	5.5%	0	-----	-----
SSP	0	0	0	0	0	0.0%	0	-----	-----
FISCALIA	0	0	0	0	0	0.0%	0	-----	-----

2

### VIGENCIA DEL CONTRATO 31/08/19 AL 31/10/19 PARCIAL AL 30/09/19

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PÉRDIDA ORGANICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GRAL	0	0	0	0	0	0.0%	0	-----	-----
SSP	0	0	0	0	0	0.0%	0	-----	-----
FISCALIA	0	0	0	0	0	0.0%	0	-----	-----

## MEMBRETE DEL LICITANTE

### Documentación que deberá contener la Propuesta Legal, Técnica y Económica.

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
<b>REQUISITOS LEGALES</b>			
3.1	Dos copias simples legibles y original para cotejo de los siguientes documentos: <b>PERSONA FÍSICA:</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación Oficial con fotografía (IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que firma.</li> </ul>		
	<b>PERSONA MORAL:</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Registro Federal de Contribuyentes</b>, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta</b>; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Poder Notarial</b> de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas en tamaño carta;</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación Oficial con fotografía (IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que firma, y</li> </ul>		
	<p>En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).</p> <p>La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del fólder de copias y deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre y firma del otorgante;</li> <li>Nombre y firma de quien recibe el poder;</li> <li>Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente</li> <li>Nombre y firma de 2 testigos.</li> </ul>		
3.2	<b>Carta original dentro del fólder de copias</b> dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento GESAL-010-541/2019, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa,		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <p><b>A) PERSONA FÍSICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no me encuentre en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).</li> <li>• Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento GESAL-010-541/2019.</li> <li>• Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.</li> <li>• Soy: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE empresa. (Especificar el tamaño de empresa),</li> </ul> <p><b>B) PERSONA JURÍDICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.</li> <li>• Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.</li> <li>• Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).</li> <li>• Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento GESAL-010-541/2019.</li> <li>• Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.</li> <li>• Manifiesto que mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE empresa. (Especificar el tamaño de empresa).</li> </ul>		
3.3	<p><b>Copia simple</b> del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento GESAL-010-541/2019, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.</li> </ul>		
3.4	Para los licitantes con participación conjunta deberán presentar Convenio de participación conjunta en ORIGINAL, debidamente requisitado de acuerdo con el <b>Anexo G</b> .		
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>			
4.6.1	Currículo en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su experiencia mínima de <b>2 años</b> en la contratación de pólizas, conforme al <b>Anexo B1</b> .		
4.6.1.1	Copia simple de <b>2 (dos)</b> facturas a su nombre y/o contratos expedidos por los licitantes, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha contratado pólizas.		
4.6.2	<b>PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4.</b>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p><b>4.6.2.1.-</b> Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, lo siguiente:</p> <p><b>A.</b> El índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 con corte al <b>31 de agosto de 2019</b>, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>B.</b> El índice de cobertura de capital mínimo de garantía con mínimo de 1.0 con corte a <b>31 de agosto de 2019</b>, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>C.</b> El índice de cobertura de capital mínimo pagado con mínimo de 1.0 con corte a <b>31 de agosto de 2019</b>, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>D.</b> Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del <b>15 de diciembre de 2018</b>. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>E.</b> Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>F.</b> Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>G.</b> La compañía aseguradora deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF) (<a href="https://www.gob.mx/cnsf">https://www.gob.mx/cnsf</a>), donde se muestre el promedio de los últimos 6 trimestres (diciembre 2017, marzo 2018, junio 2018, septiembre 2018, diciembre 2018 y marzo 2019) del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, mayor o igual a 1.10 en cada indicador.</p> <p><b>H.</b> Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a los usuarios, deberá acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.5 (comportamiento general de aseguradoras) en el periodo de <b>enero a marzo de 2019</b>. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y</p>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: <a href="https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=22">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=22</a> donde se identifique el índice de atención a usuarios.</p> <p><b>I.</b> Debido a magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerida por la contratante será necesario comprobar que se cuenta con un porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones y controversias de por lo menos el 25% sobre el comportamiento general de las aseguradoras en el periodo de <b>enero a marzo de 2019</b>. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: <a href="https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=22">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=22</a>.</p> <p><b>J.</b> Comprobante domiciliario de oficinas de atención de la compañía aseguradora en la ciudad de Puebla, con una antigüedad no mayor a 3 meses o contrato de arrendamiento (Copia Simple Legible).</p> <p><b>K.</b> Documento donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, mencionando el número de ajustadores, equipos, número de oficinas de atención al público con sus respectivas direcciones, a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.</p> <p><b>4.6.2.2.-</b> Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:</p> <p><b>A.</b> A dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del gobierno del estado, con residencia preferentemente en la Ciudad de Puebla.</p> <p><b>B.</b> A que el ejecutivo de cuenta realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla y organismos a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo gobierno del estado de Puebla, respetando la asignación del despacho que prestara el servicio como asesor externo contratado por el Gobierno del estado de Puebla.</p> <p><b>C.</b> A que cuenta con corte a <b>septiembre 2019</b> con un capital o fondo social pagado superior a <b>\$3,400'000,000.00</b> (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p><b>D.</b> A que los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán pagadas en un máximo de <b>ocho días hábiles</b>, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.</p> <p><b>E.</b> A entregar a la comunicación del fallo a su favor, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p><b>F.</b> A que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.</p>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>G. A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del presente procedimiento.</p> <p>H. A que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.</p> <p>I. A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionara al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>J. A presenta de manera mensual el reporte de siniestralidad.</p> <p>K. A que toda la documentación, información o comunicación presentada al licitante y/o ajustadores del mismo, se obliga a recibir con sello colocando fecha, nombre, y cargo de quien la recibe por parte del mismo y si es el caso a darle respuesta en un término no mayor a tres días hábiles.</p> <p>L. A que toda notificación, aviso, consulta o cualquier tipo de comunicación por su parte, deberá realizarse de forma escrita dirigido al titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la contratante, presentándolo para su recepción en las oficinas de dicha dirección, siendo solo válido con el sello de recibido.</p> <p>M. A que en caso de que la documentación este incompleta o se requiera un dato o aclaración adicional deberá notificarlo por escrito a la dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la contratante, en un plazo no mayor a <b>3 días hábiles</b> a la recepción de la misma, cuya documentación deberá ser la mínima indispensable que no dificulte su pronta presentación y provoque el vencimiento de los plazos para obtener el pago de indemnización.</p> <p>N. A notificar por escrito a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, con un plazo mínimo a los <b>6 meses</b> antes de que opere la prescripción del siniestro informándole la documentación que debe de presentar para el pago de indemnización.</p> <p>O. A que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.</p>		
4.6.3	<p><b>PARA LAS PARTIDAS 5, 6 Y 7.</b></p> <p><b>4.6.3.1.-</b> Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, lo siguiente:</p> <p><b>A.</b> El índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.0 con corte al <b>31 de agosto de 2019</b>, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>B.</b> El índice de cobertura de capital mínimo de garantía con mínimo de 1.0 con corte a <b>31 de agosto de 2019</b>, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia</p>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>simple legible).</p> <p><b>C.</b> El índice de cobertura de capital mínimo pagado con mínimo de 1.0 con corte a <b>31 de agosto de 2019</b>, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>D.</b> Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del <b>31 de agosto de 2019</b>. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>E.</b> Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>F.</b> Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).</p> <p><b>G.</b> La compañía aseguradora deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF) (<a href="https://www.gob.mx/cnsf">https://www.gob.mx/cnsf</a>), donde se muestre el promedio de los últimos 6 trimestres (diciembre 2017, marzo 2018, junio 2018, septiembre 2018, diciembre 2018 y marzo 2019) del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, mayor o igual a 1.10 en cada indicador.</p> <p><b>H.</b> Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a los usuarios, deberá acreditar que cuenta con un índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.5 (comportamiento general de aseguradoras) en el periodo de <b>enero a marzo de 2019</b>. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la comisión nacional para la atención y defensa de los usuarios de servicios financieros (condusef) en la página de internet: <a href="https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?ld_sector=22 id_perodo=22">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?ld_sector=22 id_perodo=22</a> donde se identifique el índice de atención a usuarios.</p> <p><b>I.</b> Debido a magnitud del riesgo y la calidad del servicio requerida por la contratante será necesario comprobar que se cuenta con un porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones y controversias de por lo menos el 25% sobre el comportamiento general de las aseguradoras en el periodo de enero a marzo de 2019. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la comisión nacional para la atención y defensa de los usuarios de servicios financieros (condusef) en la página de internet: <a href="https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?ld_sector=22 id_perodo=22">https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?ld_sector=22 id_perodo=22</a>.</p> <p><b>J.</b> Comprobante domiciliario de oficinas de atención de la compañía aseguradora en la</p>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>ciudad de Puebla, con una antigüedad no mayor a <b>3 meses</b> o contrato de arrendamiento (Copia Simple Legible).</p> <p><b>4.6.3.2.-</b> Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:</p> <p>A. A dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta con experiencia en el ramo de vida y siniestros, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia preferentemente en la Ciudad de Puebla.</p> <p>B. A que el ejecutivo de cuenta realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros, nombrado por el mismo Gobierno del Estado de Puebla, respetando la asignación del despacho que prestara el servicio como asesor externo contratado por el Gobierno del estado de Puebla.</p> <p>C. A que cuenta con corte a septiembre 2019 con un capital o fondo social pagado superior a <b>\$3,400'000,000.00</b> (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la comisión nacional de seguros y fianzas.</p> <p>D. A que los pagos por indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán pagadas en un máximo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.</p> <p>E. A entregar a la comunicación del fallo a su favor, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando la póliza que contempla este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza en base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.</p> <p>F. A que las condiciones solicitadas por la contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.</p> <p>G. A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del presente procedimiento.</p> <p>H. A que cuenta con oficinas en la ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.</p> <p>I. A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionara al momento de la formalización del contratado un número celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.</p> <p>J. A presenta de manera mensual el reporte de siniestralidad.</p> <p>K. A que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla a través de un despacho intermediario de seguros nombrado por el mismo Gobierno de Puebla.</p>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>L. A que el pago de Dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.</p> <p>M. A entregar los formatos para nombrar a los beneficiarios a más tardar dentro de los <b>15 días hábiles</b> posteriores al fallo.</p> <p>N. A que garantizará que los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, una vez que la contratante le notifique vía correo electrónico a la persona designada por el licitante adjudicado del nuevo siniestro, acudiendo a la Dirección de Recursos Humanos de la contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro máximo al siguiente día hábil en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas.</p> <p>O. A que las designaciones personalizadas (consentimientos pre llenados), deberán ser entregadas en un lapso no mayor a <b>15 días hábiles</b> posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo a las bases de datos proporcionadas, y en caso de incumplimiento la aseguradora será acreedora a la penalización establecida, y de cumplirse en los siguientes cinco días hábiles se procederá a la cancelación del contrato.</p> <p>P. A que anexará en su propuesta técnica el formato de designación de beneficiarios de una sola hoja, para verificar los datos máximos necesarios y en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar el mismo formato impreso en tres tantos, y en archivo digital.</p> <p>Q. A presentar que proporcionará el reporte de asegurados impreso y en carpeta de argollas de polipropileno por cada póliza, así como el archivo digital.</p> <p>R. A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice la aseguradora. La contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>S. A que cubra los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.</p> <p>T. A que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado.</p> <p>U. A que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.</p> <p>V. A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, suicidio, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>W. En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la carpeta de investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>X. A que incluye en la póliza la protección por suicidio, sin periodo de espera.</p>		

Referencia en las bases	Documento	SI	NO
	<p>Y. A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.</p> <p>Z. A que todo el personal que se pensiono por invalidez o incapacidad, y se incorpore nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrira por la cobertura de fallecimiento.</p> <p>AA. A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar laborales se considerara como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>AB. A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.</p> <p>AC. El licitante debe presentar una carta en la que se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información inherente al presente procedimiento, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>		
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS</b>			
5.2.1	<p>Copia simple legible del acuse de <b>recibo del SAT</b>, con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada.</p> <p>Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la “<b>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales</b>”, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los <b>30 días naturales</b> previos a la presentación de propuestas al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.</p>		

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

### ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.